

LA REPÚBLICA DE TLAXCALA
ANTE EL REY DE ESPAÑA
DURANTE EL SIGLO XVI

Ana Díaz Serrano
*Universidad de Murcia*¹

Desde los primeros años de la conquista de las Indias, los religiosos hicieron llegar a la corona, a través de informes y cartas, cuando no en persona, su opinión sobre la situación de sus territorios más lejanos y sus recomendaciones sobre la mejor forma de gobernarlos. En ocasiones, fue la propia voz de los naturales la que llegó a la corte, en misivas que cruzaron el Atlántico bien en manos de los religiosos –siempre solícitos a cumplir su papel como intermediarios entre los naturales y las autoridades españolas–, o bien en las de los propios indios, quienes realizaron el viaje en representación de sus repúblicas con el fin de resolver sus negocios, cuando las gestiones confiadas a otros fueron desatendidas o simplemente insuficientes; oportu-

¹ Esta investigación fue financiada con las becas FPU predoctoral de la Universidad de Murcia (2005-2008) y MAEC-AECID programa III-B (2009-2010) y se inserta en el marco del proyecto del Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (España) “Hispanofilia, la proyección política de la Monarquía Hispánica (I): aliados externos y refugiados políticos (1580-1610)” (HAR2008-01107).

nidad que los delegados aprovecharon, además, para tratar asuntos particulares.

Las repúblicas de indios asumieron la presentación ante el soberano (o ante su *alter ego*, el virrey) como un instrumento importante del nuevo modelo político que se les había impuesto y, como otros poderes territoriales de la Monarquía Hispánica, buscaron sortear la escala de intermediaciones que los separaba del centro rector y que podía distorsionar la comunicación entre el rey y sus súbditos y, consecuentemente, entorpecer el flujo de reciprocidad, mediante la conmutación de servicios por gracia regia, así como el buen gobierno. Al respecto, el franciscano Diego de Valadés, sobrino de un conquistador español y criado en la provincia india de Tlaxcala, en su *Retórica Cristiana*, publicada en 1579, señala a los jóvenes destinados a regir las sociedades indias:

No consentirá [el rey] se os infiera injusticia alguna, y vosotros mismos administrareis vuestros dominios y propiedades. [...] Se os permitirá llegaros con toda seguridad hasta él y sus cortesanos, y manifestarle vuestras quejas y males, de los que os veréis salvos con justicia y equidad, pues nosotros hemos venido aquí no para hacer el mal sino el bien.²

El escrutinio de estas delegaciones, de su contextualización, sus preparativos y sus implicaciones, permite dilucidar la relación entre los periféricos territorios de ultramar y la corona, entre un rey que ante todo debía ser garante de justicia y unos súbditos insertos en un complejo proceso

² VALADÉS, *Rhetorica Christiana*, pp. 176-183.

de transición que debía llevarlos hasta la adopción de las formas políticas, sociales y culturales hispánicas. Mediante la exposición con cierto detalle de los viajes proyectados por los poderosos tlaxcaltecas a lo largo del siglo XVI, podremos observar la progresión de la asimilación por este grupo social del nuevo modelo exportado desde España.³

LOS TLAXCALTECAS “ANTE EL *TLATOANI* EMPERADOR”

Entre 1527 y 1530 cinco principales tlaxcaltecas residieron en la Península. La decisión de realizar este viaje parece haber sido tomada tras el paso por Tlaxcala de Hernán Cortés, acompañado de un grupo de nobles mexicas y varios franciscanos, de camino a Veracruz para embarcar hacia Europa. Se trataba del primer viaje de Cortés a la corte tras consumir la conquista del nuevo continente, teniendo como claro objetivo el reconocimiento de sus servicios por la corona, además de resolver algunos asuntos personales. Así, en 1529 fue nombrado capitán general de la Nueva España, a la vez que se convertía en señor de uno de los territorios

³ Cada vez son más numerosas las publicaciones que analizan la evolución de la nobleza india durante el periodo virreinal, tanto para el caso novohispano como para el peruano. Para una visión de conjunto destacamos la obra colectiva coordinada por MENEGUS BORNEMANN y AGUIRRE SALVADOR, *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. Igualmente significativas son las recientes publicaciones que, partiendo de la obra de Gibson, han analizado la configuración política de la provincia de Tlaxcala bajo el dominio español. Entre ellas cabría mencionar la de MARTÍNEZ BARACS, *Un gobierno indio*, y la de BABER, *The Construction of Empire*. Por nuestra parte hemos analizado los aspectos políticos y culturales de la incorporación de la élite tlaxcalteca a la Monarquía Hispánica como uno de sus grupos de poder territoriales en la tesis doctoral “El modelo político de la Monarquía Hispánica desde una perspectiva comparada”.

más ricos de la Monarquía al serle otorgado el Marquesado del Valle de Oaxaca.⁴ El conquistador consolidó su ascenso dentro del grupo nobiliario castellano, desde la hidalguía hasta la nobleza titulada, contrayendo matrimonio con doña Juana de Zúñiga, hija del Conde de Aguilar y sobrina del Duque de Béjar. Mexicas y tlaxcaltecas formaron en torno a Cortés una comitiva semejante a las que acompañaban a los emperadores romanos de regreso de sus empresas de conquista, encarnando a los territorios conquistados y magnificando sus logros; pero además su contacto con la corte les permitió impulsar el proceso de su anexión al cuerpo político de la Monarquía católica como cabezas de las sociedades indígenas, mediante la negociación directa con la corona de sus preeminencias. Había sido el propio emperador quien se había mostrado interesado en la integración de los líderes de sus nuevos territorios, ordenando a las autoridades novohispanas que un grupo de jóvenes indios fuera enviado a la Península para recibir formación allí, cuya base sería un buen conocimiento del castellano,⁵ orden que podría estar detrás del viaje de los mexicas y los tlaxcaltecas junto a Cortés.

Podemos aventurar que el primer encuentro de los tlaxcaltecas con el emperador, y en general de éste con sus súb-

⁴ *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, t. 1, pp. 103-108. Más información sobre la evolución y repercusiones de la constitución del Marquesado del Valle de Oaxaca en CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México* y GARCÍA MARTÍNEZ, *El marquesado del Valle*.

⁵ Esta solicitud pudo tener su origen en la visita de Carlos V a Granada en 1526, que le permitió conocer el escaso grado de castellanización de los moriscos, tomando conciencia de las dificultades de la aculturación. Véase GARRIDO ARANDA, *Moriscos e indios*, pp. 45-46.

ditos mesoamericanos, tuvo lugar entre enero y agosto de 1527, basándonos en la referencia de Diego de Valadés sobre la virtuosidad del mitote:

Por lo cual el muy invicto emperador Carlos V, como oyese referir de palabra el número de danzantes y la igualdad que guardaban en los cambios de ritmos, no pudo persuadirse de ello hasta hacerse en su presencia una demostración en Valladolid, a la cual estuvo presente él mismo por toda una tarde en compañía de sus nobles y privados principales.⁶

En lo que se refiere a la vestimenta, los ornamentos y el ritmo y coordinación de los indios en sus bailes y cantos, el franciscano sigue el texto de fray Toribio de Benavente, destacando el carácter noble de los danzantes:

Todos bailan en esos bailes con agilidad y donosura, como después diremos. Los nobles iban cubiertos con vestidos cortos y ajustados, hechos de paño grueso, adornado con flores y tejidos con mucho arte, con los cuales se ceñían por razón de honestidad. [...] usaban brazaletes de oro y plata recubiertos con piedras raras y de plumas preciosísimas [...]. Antes de recibir la fe cristiana, acostumbraban introducirse también las mujeres, mas después de la conversión ni aun por sueño harían eso mismo.⁷

⁶ VALADÉS, *Rhetorica Christiana*, pp. 168-169. Diego de Valadés no traza ninguna línea que permita datar este episodio. Podemos acotar la cronología a los ocho primeros meses de 1527 porque fue en este periodo cuando el emperador residió en Valladolid. Así mismo identificamos a los “numerosos danzantes” que menciona el franciscano con la delegación india a la que nos venimos refiriendo precisamente por el dato cuantitativo, debiendo haber sido ésta la delegación más nutrida de las que se tiene noticia.

⁷ VALADÉS, *Retórica Cristiana*, pp. 168-169.

Siendo la danza un signo de distinción y refinamiento en la Europa renacentista, característica de los ámbitos cortesanos y a la que Carlos V tuvo gran afición, debemos considerar que la elección de la presentación de los indios mostrando sus habilidades en este arte no debió ser arbitraria, sino pensada como una forma de llamar la atención del soberano sobre la riqueza cultural y material, mediante la vestimenta y abalorios, existentes en sus dominios ultramarinos. Además, en su sentido prehispánico el mitote era, más que un vistoso baile, la representación de la confianza de los príncipes en su rey.⁸ Con esta doble lectura, el baile de los principales indios les permitió exponer su fidelidad ante su nuevo señor y a éste reconocer la calidad de sus nuevos súbditos. Tal reconocimiento debía ir más allá de la admiración y materializarse en mercedes. Los tlaxcaltecas elevaron sus solicitudes hasta la emperatriz Isabel, quien solicitó a la Audiencia de México información sobre su calidad y sus servicios, con el fin de calibrar la oportunidad de la gracia regia.⁹ Sin embargo, ésta no llegó a concretarse hasta varios años más tarde, quizás truncados estos negocios por el fallecimiento de uno de los delegados tlaxcaltecas, Leonardo Maxixcatzin, miembro del linaje titular de la cabecera de Ocotelulco, que habría de precipitar el regreso del resto de la delegación a la Nueva España.

Unos años más tarde, en 1534, Diego Maxixcatzin, quien había sido elegido primer gobernador de la provincia de Tlaxcala poco antes, junto al menos otros dos tlaxcaltecas,

⁸ CUADRIELLO, "El trono vacío o la Monarquía lactante", p. 192.

⁹ "De su calidad y en qué nos han servido y con qué contribuyen", AGI, *México*, 1088, leg. 1, ff. 38r.-39r.

don Martín y Sebastián, realizaron el viaje en compañía del oidor Juan de Salmerón.¹⁰ Durante su estancia en la Península estuvieron bajo el recaudo de Bartolomé de Zárate, regidor de la ciudad de México, quien había sido enviado a la corte como procurador de la capital novohispana y quien parece haber gastado importantes sumas de dinero en la manutención y vestido de los principales indios.¹¹ Su audiencia con el emperador fue exitosa y recaudó para Tlaxcala sus primeros privilegios:¹² el título de “muy leal ciudad”, com-

¹⁰ GIBSON, *Tlaxcala*, p. 159.

¹¹ Carta Acordada del Consejo de Indias, con fecha del 31 de diciembre de 1534, a Diego de la Haya, cambio de la corte, para que pague 6 ducados a Bartolomé de Zárate para la comida de sus criados don Diego, Sebastián y Martín, indios de Tlaxcala. AGI, *Indiferente*, 1961, leg. 3, f. 193. Orden de libramiento, con fecha del 18 de marzo de 1538, de 13559 maravedíes para Bartolomé de Zárate, a cargo de Diego de la Haya, cambio de la corte, por el gasto de comida, calzas, jubones, camisas, gorras y zapatos, hecho para don Diego Maxixcatzin (en el documento Maxiscaños) y los otros dos indios que vinieron de Tlaxcala, a los que hubo que sumar otro libramiento de 21 263 maravedíes que los tlaxcaltecas gastaron en paño y seda que fueron pagados al mercader madrileño Francisco de Arteaga. AGI, *Indiferente*, 422, leg. 16, f. 186. Es interesante reparar en el cambio de tratamiento a los tlaxcaltecas en un documento y otro, pasando de ser referidos como “criados” y meramente con sus nombres de pila, en el documento fechado poco después de su llegada a España, a ser distinguido, en el caso de Maxixcatzin, como noble.

¹² GIBSON, *Tlaxcala*, p. 160. Damos un valor marginal a los concedidos en 1534 a algunos descendientes de Xicoténcatl sobre San Francisco Teoctzingo. Referidos por Gibson, el propio autor invalida el documento que los recoge al señalar que o bien está mal fechado o es falso, por dos motivos: no se corresponde con delegación tlaxcalteca alguna en la corte y es anacrónico en su referencia al virrey novohispano, que todavía no había sido nombrado en esa fecha.

plementado con un escudo de armas para la ciudad,¹³ y la garantía de pertenecer siempre a la corona,¹⁴ lo que equivalía a liberarla de la encomienda, tema que ya había centrado la atención de la emperatriz en su carta de 1529.¹⁵ Maxixcatzin regresó a la Nueva España a finales de 1535, coincidiendo en el trayecto marítimo con don Antonio de Mendoza.¹⁶

No sólo los tlaxcaltecas insistieron en sus demandas ante la corona. Antes que ellos, a finales de 1532 o principios de 1533, regresó a la corte el hijo de Moctezuma,¹⁷ quien arribó a España, junto a otros cuatro indios principales, con el fin de hacer valer sus derechos como sucesor del emperador mexica. Durante su estancia allí los cinco ocuparon oficios cortesanos, sin embargo, lo que *a priori* parecería un trato de favor y daría muestras de la receptividad por la corona hacia la nobleza india, fue en realidad un ardid para mantenerlos alejados de sus lugares de origen, donde su presencia había sido considerada peligrosa por la Audiencia de Méxi-

¹³ Publicación facsimilar en *Documentos y reales cédulas de la ciudad de Tlaxcala*.

¹⁴ Real Cédula, 13 de marzo de 1535, en AGI, *Patronato*, 275, r. 20. El documento conservado en el Archivo General de Indias nos saca de la duda creada por Gibson sobre la fecha exacta de la concesión de este privilegio. GIBSON, *Tlaxcala*, p. 219. Publicada en PEÑAFIEL, *Ciudades coloniales*, p. 160.

¹⁵ La emperatriz preguntaba a la Audiencia de México “quién los tiene encomendados e si será bien liberados para que no estén encomendados”. AGN, *México*, 1088, leg. 1, ff. 38r.-39r.

¹⁶ Sobre la concesión de semejantes privilegios para otros indios principales véase DÍAZ SERRANO, “Repúblicas de indios en los reinos de Castilla”.

¹⁷ En alguna documentación aparece como nieto de Moctezuma II. Algunos apuntes sobre los viajes de don Pedro Moctezuma en ROJAS, “Boletos sencillos”, pp. 189-193.

co en momentos decisivos para la consolidación del dominio hispánico en sus posesiones ultramarinas.¹⁸

Por las mismas fechas en las que los principales mexicas finalmente pudieron regresar a las Indias, hacia 1540,¹⁹ tuvo lugar la tercera presentación de Tlaxcala ante el emperador. Según Torquemada, su principal objetivo fue la demanda de mercedes relacionadas con la conservación de los linajes nobles, la sucesión de las cabeceras y el gobierno indio.²⁰ No tenemos la certeza de que se tratara de una nueva delegación formada por principales de la provincia india, pudiendo haberse tratado de la entrega de una carta de manos de

¹⁸ “De la Nueva España enviaron el presidente y oidores cinco indios, uno hijo de Moctezuma que otras veces había venido a besar las manos de Vuestra Majestad, y otros principales porque les pareció que eran personas que no convenían que al presente estuviesen allá. Ha cinco o seis meses que están aquí. Ha se les dado lo necesario y porque no parece que conviene que vuelvan a aquella tierra y están aquí a costa de Vuestra Majestad parece al consejo que entre tanto se pusiesen en alguna cosa que sirviesen a Vuestra Majestad, especialmente al hijo de Moctezuma [como] contino de [la] Casa [Real] y los dos en la guarda de caballo y los dos en la guarda de pie, y sonará bien allá porque parezca que en su Casa y Corte se huelga de servir de ellos.” La respuesta de la emperatriz fue aprobatoria para el caso del hijo de Moctezuma, pero consideró inapropiado el empleo de los otros indios principales como guardas. Consulta del Consejo de Indias a la emperatriz Isabel, 24 de julio de 1533, en AGI, *Indiferente general*, 737, n. 29.

¹⁹ Real Cédula para que la Casa de la Contratación se haga cargo del flete y matalotaje de don Pedro Moctezuma, don Gabriel (posiblemente hijo de Totoquiyauhtzin, señor de Tacuba) y otros dos indios en su viaje de regreso a la Nueva España, 22 de noviembre de 1540, en AGI, *Indiferente*, 1963, leg. 7, ff. 219v.-220. Resultados de las gestiones de don Pedro y de don Gabriel en la información recibida en la Audiencia de México sobre la sucesión de los bienes de Moctezuma y Totoquiyauhtzin, 4 de diciembre de 1539, en AGI, *Patronato*, 245, r. 12.

²⁰ GIBSON, *Tlaxcala*, p. 160.

un religioso. Juan Buenaventura Zapata mencionó sólo dos nombres, Leonardo Cortés y Felipe Ortiz, sin mayores caracterizaciones.²¹ Gibson los identificó como indios y relacionó su estancia en España con la *Apologética historia de las Indias*, de fray Bartolomé de Las Casas, quien se habría inspirado en su comparecencia ante el Consejo de Indias para desarrollar su descripción del gobierno indio.²² Por nuestra parte, nos inclinamos a confirmar lo dicho por Gibson. Podemos aventurar que la estancia en la Península de los delegados tlaxcaltecas se prolongó al menos hasta la primavera de 1541, a tenor de, por un lado, la fecha de concesión de una de las mercedes conseguidas: la renovación de la inalienabilidad de Tlaxcala;²³ y, por otro, la documentación que nos pone en la pista de Leonardo Téllez, “natural de Tlaxcala”, quien en abril de aquel año obtuvo 200 ducados de la Casa de Contratación “para que pueda volver a Indias”.²⁴ Se trataría de un tercer delegado tlaxcalteca (que en realidad sería el único documentado), cuyo apellido aparece posteriormente relacionado con linajes principales de la cabecera de Quiahuixtlan,²⁵ lo que refuerza la posibilidad de que, como en las anteriores ocasiones, esta delegación estuviera compuesta por principales, o por aquellos que tenían especial interés por estar cerca de la fuente de poder en años

²¹ ZAPATA BUENAVENTURA, *Historia cronológica*, p. 144.

²² GIBSON, *Tlaxcala*, p. 160, n. 27.

²³ AGI, *Patronato*, 275, r. 41. Pueden encontrarse copias en el AGN, *Mercedes*, II, f. 257r., referido por GIBSON, *Tlaxcala* y en el AHET, fechada en 1562, *Colonia*, 1541, c. 1, exp. 11.

²⁴ Real Cédula de los oficiales de la Contratación, en 15 de abril de 1541, en AGI, *Indiferente*, 1963, leg. 7, ff. 269v.-270.

²⁵ En 1572 Diego Téllez Reyes fue gobernador de la provincia de Tlaxcala. GIBSON, *Tlaxcala*, apéndice VI.

en los que se estaba decidiendo la configuración del grupo dirigente de la provincia. Una segunda merced (en realidad otra renovación de privilegios ya otorgados en 1535) tiene fecha de 1543, por lo que no es descartable que esta delegación, o parte de ella, prolongara su estancia hasta esa fecha.²⁶

En los 15 años transcurridos entre el comienzo de la primera delegación y el regreso de esta tercera, Tlaxcala se había ido configurando como una entidad política territorial dentro de la Monarquía católica. Para ello tuvieron como guías a los franciscanos, quienes se habían instalado en la provincia en 1524 y de inmediato atrajeron a los jóvenes principales para inculcarles los preceptos de la nueva fe y de las nuevas formas sociales, políticas y culturales exportadas desde Europa.²⁷

Esto generó reacciones adversas en el grupo hegemónico local, que subrepticamente intentó escapar de esta influencia y evitar el abandono de sus tradiciones y deidades. A esta resistencia respondieron los religiosos marginando la difusión de su mensaje evangélico mediante la predicación y la educación y dando paso a una fuerte lucha contra la idolatría. Ésta estaba enfocada hacia la destrucción de templos, ídolos, códices y todos aquellos objetos que pudieran tener relación con los cultos prehispánicos, pero también se saldó con la vida de varios sacerdotes y principales indios, algunos de los cuales, apenas unos años antes, habían destacado por su participación junto a los españoles en la caída del poder tenochca.

²⁶ PEÑAFIEL, *Ciudades coloniales*, p. 159.

²⁷ La obra de RICARD, *La conquista espiritual*, sigue siendo fundamental para aprehender el proceso de la conversión de los indios novohispanos. Hemos analizado el caso tlaxcalteca en DÍAZ SERRANO, "Políticas de la conversión".

Sin embargo, el servicio militar fue insuficiente para conseguir el reconocimiento como parte de la nueva sociedad, requiriendo además (o sobre todo) de la adhesión religiosa.

En Tlaxcala la implementación de estas agresivas medidas coincidió con la llegada a la provincia, en 1527, de fray Martín de Valencia, nombrado guardián del convento franciscano. La espiral de violencia arrastró también a los jóvenes indios aislados de sus familias y educados por los franciscanos, quienes, bajo la rúbrica de una devoción exaltada, protagonizaron asaltos y asesinatos. Su rápida y notoria asimilación de la nueva fe los convirtió en adalides del catolicismo en un territorio hostil, durante centurias abonado por el demonio. Estos episodios, junto a la referencia del temprano bautizo de los *tlatoque* en una ceremonia complementaria de su alianza político-militar con los españoles, convirtieron a Tlaxcala (hasta hoy día) en cuna de la cristiandad americana, y así lo manifestarán los tlaxcaltecas en su exposición de méritos ante la corona.

En unos años estas políticas de conversión causaron efecto y a principios de la década de 1530 las prácticas idólatricas parecían haber disminuido drásticamente (o bien simplemente se contrajeron a la esfera de la clandestinidad), a la vez que se multiplicaron las ceremonias y celebraciones en las que los indios, principales y macehuales, vieron materializarse aquello que los franciscanos les inculcaban diariamente en la doctrina, asimilaron el nuevo orden y, en definitiva, aprendieron a reubicarse en él, siguiendo las nuevas jerarquías civiles y eclesiásticas. El escenario de estas manifestaciones religiosas fue el de una ciudad en construcción, levantada en el corazón del antiguo *altepetl* y ahora cabeza de la nueva provincia. Los principales indios trasla-

daron allí sus residencias y fueron dispuestos los espacios políticos, comerciales y religiosos más importantes. En 1537 los franciscanos eligieron el lugar definitivo desde donde edificarían su sede en la provincia: el convento de la Asunción, cuya advocación conmemoraba la batalla que significó la derrota tenochca como resultado de la unión de las fuerzas españolas e indígenas. Aquel mismo año, tras la concesión de los primeros privilegios para la república, empezó a funcionar el cabildo, regido por miembros de la élite india que representaban al conjunto de la provincia y bajo la supervisión del corregidor, cuya sede se levantó a escasos metros del convento franciscano, en el zócalo, que se convirtió, al modo de las ciudades castellanas, en el punto de referencia del nuevo entramado urbano.

Este reforzamiento de la identidad de Tlaxcala como entidad política estuvo también apoyado por la competencia que representó para la república de indios la vecina república de españoles, Los Ángeles. Se desconoce de quién partió la idea de su fundación, pensada como un experimento cuyo objetivo era mostrar que los españoles podían vivir en las Indias sin depender de la encomienda, es decir, sin explotar a los indios. Una posibilidad es que los franciscanos consideraran la ciudad de españoles como una manera de alejarlos de las poblaciones de indios, para poder así seguir desarrollando su propio proyecto sociopolítico en torno a las repúblicas de indios como plasmación de las repúblicas perfectas agustinianas. Otra posibilidad apunta hacia el objetivo contrario, pudiendo haber sido iniciativa del primer obispo de Tlaxcala, el dominico fray Julián de Garcés, quien prefería fomentar el contacto entre indios y españoles para favorecer la aculturación, de modo que la influencia de Los

Ángeles se extendería por las provincias indias de Tlaxcala, Cholula y Tepeaca.²⁸ El fundamento de esta nueva ciudad desapareció a los pocos años, cuando españoles avecindados en la ciudad de México se mudaron a Los Ángeles atraídos por los beneficios que la ciudad podría obtener de la ruta entre la capital novohispana y su principal puerto, así como de las ricas tierras que la rodeaban, conscientes además de los mecanismos existentes para poder utilizar la mano de obra indígena, sin recurrir a la encomienda y a pesar de las restricciones existentes, como el servicio de indios.²⁹

El cabildo tlaxcalteca adoptó la posición de los franciscanos y denunció ante las instituciones reales la cercanía de los españoles como amenaza para sus intereses. De manera inmediata la república india consiguió contener las ambiciones de los españoles sobre sus territorios con el apoyo del virrey y de la Audiencia, por un lado, con el establecimiento por ambos cabildos de los límites de cada provincia, en 1543, y, por otro, con la promulgación de las Ordenanzas Municipales de Tlaxcala, en 1545, que permitió regular el funcionamiento del cabildo indio, a la vez que le daba consistencia institucional. Este fortalecimiento político-territorial tuvo como hito la elección de quienes encabezarían la provincia india, una transposición de los antiguos *tlatoque*, que estructuraron el cabildo indio mediante sus redes familiares y clientelares y dieron estabilidad al gobierno indio al adoptar un carácter he-

²⁸ En torno a la fundación de Los Ángeles destaca la recopilación y reedición de trabajos fundamentales como el de Chevalier o los de Marín Tamayo, a cargo de CONTRERAS CRUZ y CUENYA, *Ángeles y constructores*.

²⁹ Sobre este tema son especialmente interesantes los trabajos de HIRSCHBERG, "Social experiment in New Spain" y "An alternative to encomienda".

reditario. Los indicios de que la organización administrativa cuatripartita característica de la provincia de Tlaxcala durante el periodo virreinal responde a la idealización de la estructura de gobierno prehispánica son numerosos.³⁰ La primera nominación de las cuatro cabeceras tlaxcaltecas aparece en una fecha que podríamos considerar tardía, en 1540, en la obra de fray Toribio de Benavente,³¹ y poco después en la de fray Tadeo de Niza, mientras que las menciones en crónicas anteriores son confusas, presentando importantes variaciones en cuanto a su número y al nombre de los titulares.³² Esta configuración de la cúpula del poder tlaxcalteca se dio bajo dos circunstancias: por un lado, la continuidad, perpetuándose las autoridades prehispánicas que notoriamente habían reconocido su preferencia por —o su derrota ante— los españoles, pudiendo haber sido el caso de los *tlatoque* de Ocotelulco y Tizatlán; y, por otro lado, el acceso al reformado espacio de poder de aquellos miembros de la denominada “nobleza india” (*teteuctin* y *pipiltin*), o incluso de grupos más periféricos de la élite social (*teixhuiuh*, *mopilaque*, *macehualli achi huel pactica*)³³ que habían evidenciado su capacidad de adaptación al nuevo orden.

³⁰ GIBSON, *Tlaxcala*, p. 106.

³¹ SOLÍS, “El cabildo indígena de Tlaxcala en el siglo xvi”, cap. I (consulta del ejemplar depositado en la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia).

³² GIBSON, *Tlaxcala*, p. 27.

³³ Todas estas categorías sociales pueden englobarse en el grupo de los macehuales, gente del común, identificados con los pecheros castellanos por su obligación tributaria, pero en un nivel social cercano a la nobleza, bien por sus relaciones familiares (caso de los *teixhuiuh*) o bien por su capacidad económica (*macehualli achi huel pactica*, que significa “macehuales un poco más ricos”).

Muy temprano los religiosos consideraron que la conservación del grupo hegemónico indio era la garantía del éxito de la plena integración de las Indias como parte de la Monarquía católica, en tanto operaban como catalizadores de los cambios que los naturales debían asumir.³⁴ Por ello en muchas ocasiones solicitaron a las autoridades civiles la restauración de las posiciones (y de las posesiones) a los señores indios.³⁵ En 1532, una junta reunida en México—formada por oidores de la Audiencia de Nueva España, el obispo de México y representantes franciscanos y dominicos—determinó la necesidad de establecer los derechos de sucesión de los caciques novohispanos, como medida para frenar las suplantaciones en los ámbitos de poder local y favorecer una ordenada transición del modelo político náhuatl al hispánico.³⁶ Esta iniciativa encontró una favorable acogida en el Consejo de Indias,³⁷ a pesar de lo cual la situación de los señores indios, tal y como lo hizo notar fray Bartolomé de Las Casas en 1539, mantuvo una tendencia hacia el declive.³⁸ No obstante, la declaración del dominico instó

³⁴ ISRAEL, *Razas*, pp. 18-20.

³⁵ Un ejemplo es la *Relación y parecer sobre las cosas de Indias, dadas en Granada, año de DXXXVI*, de 1526, donde se aconseja a las autoridades reales “que los señores naturales señoreen y sucedan en sus señoríos como en nuestra España se hace”. AGI, *Patronato*, leg. 170, r. 26; citado por GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, *Un mestizaje jurídico*, p. 82.

³⁶ “[...] otros [caciques] son tenidos por señores de sangre, y los pertenece por sucesión según sus costumbres”, AGI, *Indiferente*, leg. 1530; citado por GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, *Un mestizaje jurídico*, pp. 82-83.

³⁷ *Memoria breve de los artículos que parece... que se deben de ordenar* (1533). AGI, *Patronato*, leg. 170, r. 41; citado por GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, *Un mestizaje jurídico*, p. 83.

³⁸ “[...] quien tenía diez y veinte mil y doscientos y trescientos mil ánimas de hombres súbditos, se van por leña al monte, y la reina, su mujer,

a la corona a promulgar medidas que aseguraran la restitución a los señores indios de su poder político y de su capital económico por la desmesurada actuación de los españoles, muchas de las cuales se plasmarían en los años sucesivos en las Leyes de Indias.

Poco a poco el antiguo orden sociopolítico fue destejiéndose, pero la configuración del nuevo modelo de gobierno dejó algunos flecos sueltos, que fueron el germen de significativos problemas. Los intentos de mantener las bases del poder prehispánico se mostraron inútiles desde mediados de la centuria, por una conjunción de factores. La crisis demográfica derivó en la de las prácticas sociales, económicas y de gobierno, acelerando el proceso de redefiniciones que se venía desarrollando. La reducción drástica de la mano de obra que hacía productivas las tierras de la élite india afectó en principio a su capital económico, pero a posteriori también lo hizo a su capital social, cuando un sector de la población hasta entonces privado de ella consiguió acceder a la propiedad de la tierra gracias a la implementación del trabajo remunerado, devaluándola como signo de distinción social. Por otro lado, el interés de los españoles por desarrollar actividades como la ganadería y los obrajes también alteró la estructura socioeconómica de las sociedades indígenas, mientras que algunas de las medidas adoptadas por la coro-

al río por el agua y los príncipes e infantes, tan príncipes e infantes como los de Castilla, salvo sea la fe que los de Castilla tienen, y bondad cristiana, van a cavar, no con azadas, porque no las alcanzan, sino con un palo tostado, y con sus mismas manos hacen sus misérrimas y paupérrimas labrancillas y sementeras de grano, para tener un poco de pan.” Carta de Las Casas a Miranda, citada por GONZALEZ DE SAN SEGUNDO, *Un mestizaje jurídico*, p. 84.

na, como la libre ocupación por los españoles de las tierras de propiedad india baldías, agudizaron las contradicciones entre los dos modelos en pugna y empujaron a los indios hacia el cambio.³⁹

A principios de 1550 los principales tlaxcaltecas estudiaron la opción de aprovechar el viaje a Castilla de fray Pedro de Torres para enviar con él “algún documento para que en Castilla abogue por nosotros”,⁴⁰ prestando especial atención al diseño de la estrategia a seguir para que sus solicitudes fueran tenidas en cuenta. Quizás querían evitar un nuevo fracaso, como el que parece resultó del envío a España unos meses antes de una carta en la que ponían sobre aviso a las autoridades peninsulares de la grave situación que atravesaba la provincia.⁴¹ Los tlaxcaltecas decidieron acompañar sus misivas con un particular presente: flores artificiales, hechas con hojas de maíz por los *pipiltin* de la provincia.⁴² Para la cultura nahuatl las flores, junto con

³⁹ Remitimos al capítulo 7 de la tesis doctoral referida en la nota 1.

⁴⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 17 de enero de 1550.

⁴¹ La carta parece haber sido enviada a la Península con ocasión del viaje de otro religioso, fray Pedro de Soria (Actas Capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550). No tenemos más detalles sobre este envío, ni de momento hemos hallado la carta remitida por los tlaxcaltecas. Quizás la falta de respuesta se debió a que la carta nunca llegó a manos de sus destinatarios. La intervención de los religiosos en esta representación de la república india es una muestra de su papel como intermediarios polivalentes –sobrepasando la intermediación ambivalente característica de los oficiales reales y municipales– en tanto representaban a los indios ante la corona y a ésta ante aquellos, pero también a los intereses de la Iglesia. Sobre la definición de la intermediación ambivalente y su derivación en la formulación de la “constitución implícita factual” véase RUIZ IBÁÑEZ, *Las dos caras de Jano*, pp. 21-26 y cap. II.1.

⁴² Parece que se trata de un grupo determinado de *pipiltin* que no hemos

el canto, eran una vía de comunicación entre lo fútil y lo trascendente, con un fuerte contenido político-religioso.⁴³ No conocemos el desarrollo de esta delegación, aunque sí sus resultados, si consideramos como tales las cédulas reales de 24 de marzo y 2 de junio de 1550 que regulaban el establecimiento de estancias de ganado en Tlaxcala.

El escaso efecto de estas medidas empujó al cabildo a preparar un nuevo viaje, en esta ocasión una delegación compuesta por las más altas personalidades de la provincia: los cuatro *tlatoque* y el gobernador, quienes se dirigieron a la ciudad de México con el fin de hacer partícipe de sus problemas y demandas al nuevo virrey, don Luis Velasco.⁴⁴ De sus gestiones pudieron derivar las provisiones virreinales que regularon el uso de los agostaderos de la provincia de Tlaxcala, datadas el 18 y 22 de octubre de 1551.⁴⁵ Sin embargo, estas medidas tampoco fueron suficientes para paliar la descomposición social, política y económica que los principales tlaxcaltecas percibían a su alrededor, lo que los llevó a pedir al virrey “de merced les diese licencia para ir a España algunos principales de esta ciudad”⁴⁶ para llevar al emperador

podido identificar: “Y conversaron para rogar a todos los *pilli* que hacen flores artificiales a todos los *pilli* les rogarán tranquilamente ayuden a la ciudad de Tlaxcala para que hagan cada uno dos flores artificiales”. Actas Capitulares de Tlaxcala, 21 de enero de 1550.

⁴³ LEÓN-PORTILLA, *La filosofía náhuatl*.

⁴⁴ El cabildo costeó el viaje con 40 pesos. Actas Capitulares de Tlaxcala, 23 de junio de 1551.

⁴⁵ Ambas cédulas se encuentran en el Archivo Histórico de Tlaxcala, c. 2, 1561, exp. 3, ff. 20-21. Publicadas por MARTÍNEZ BARACS Y ASSADORIAN (comps.), *Tlaxcala, textos de su historia*, vol. 6, pp. 364-365.

⁴⁶ Actas Capitulares de Tlaxcala, 4 de enero de 1552.

“el documento del cabildo de Tlaxcala”.⁴⁷ Unos meses antes, en agosto de 1551, Carlos V había ensanchado su vía de comunicación con sus súbditos americanos, al permitir que los indios pudieran viajar a la Península para solucionar los problemas de sus repúblicas en el Consejo de Indias o en la corte.⁴⁸ No obstante, la real cédula subrayaba: “No siendo los indios que quisieren venir para cosas particulares no por industrias de los españoles porque para este efecto no es nuestra voluntad de les dar dicha licencia”.⁴⁹ Dado que en ese momento las demandas de los tlaxcaltecas giraban precisamente en torno a las estancias de los españoles en las periferias de su territorio,⁵⁰ debemos suponer que el virrey, ateniéndose a la prescripción real, denegó estas licencias. De este modo, privados de una comunicación directa con la corona, una vez más hubieron de recurrir a la intermediación de los religiosos. La misión política fue enton-

⁴⁷ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1552.

⁴⁸ “Declaramos y mandamos que cada y cuando algunas provincias de la dicha Nueva España o ciudad o colegio quisieren enviar a estos reinos algunos procuradores de los naturales de aquella tierra a entender en sus negocios trayendo poder de la tal provincia y ciudad o colegio e institución de lo que han de pedir firmada de ellos e testimonio e probanza de lo que quieren pedir sobre cosas tocantes a ello mismos por tres años la tal provincia o ciudad o colegio puedan enviar dos o tres personas indios a entender en los dichos sus negocios sin que en ello se les ponga embargo ni impedimento alguno no embargante la prohibición cerca de ello hecha y los que así hubieren de venir de la manera que dicho es mandamos que vengan derecho a la ciudad de Sevilla y allí ocurran al fiscal de la Casa de la Contratación para que ellos avie y encamine para esta corte y venidos a esta corte ocurran al fiscal del dicho consejo de las Indias lo cual queremos y mandamos que así se haga y cumpla.” Real Cédula del 8 de agosto de 1551, en AHET, c. 1, 1551, exp. 21.

⁴⁹ Real Cédula del 8 de agosto de 1551, en AHET, c. 1, 1551, exp. 21.

⁵⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1552.

ces encomendada a fray Francisco de Molante, a quien el cabildo indio proveyó de “oro [...] para pagar el gasto que hiciese sacar la tal cédula”,⁵¹ es decir, para asegurar la consecución de sus propósitos.

En el verano de 1552 los principales tlaxcaltecas, acorralados por las reformas fiscales ordenadas por la corona y por el empeoramiento de los problemas relacionados con el cultivo de la grana, mientras otros, como el de las estancias, apenas mostraban signos de mejoría, decidieron enviar una nueva delegación para transmitir al emperador “cuántas cosas preocupan a Tlaxcala”.⁵² En esta ocasión el regalo elegido destacaría por revelar al soberano de forma vistosa aquello que legitimaba sus demandas: “el *escrito de guerra*”⁵³ de cuando vino el marqués y de las guerras que se hizo en todas partes”.⁵⁴ Se trataría de la primera referencia documental al *Lienzo de Tlaxcala*, en el que los tlaxcaltecas marcaron su lugar en la jerarquía política hispana en el cuadro central y narraron visualmente sus méritos y servicios en los cuadros que muestran las batallas en las que, convertidos en conquistadores, habían servido como fuerzas auxiliares de los españoles en el ensanchamiento de la Monarquía.⁵⁵ El cabildo deliberó sobre detalles de la factura de esta obra y decidió que los gastos del viaje serían cubiertos por “todas las personas tlaxcaltecas” a través del cobro de un impuesto

⁵¹ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1552.

⁵² Actas Capitulares de Tlaxcala, 17 de junio de 1552.

⁵³ Traducción literal al castellano del náhuatl *yaotlabcuiloli*.

⁵⁴ Actas Capitulares de Tlaxcala, 17 de junio de 1552.

⁵⁵ Todavía son pocos los trabajos sobre el papel de los naturales como conquistadores junto a los españoles. Destacamos MATTHEW y OUDIJK (eds.), *Indian Conquistadors*.

extraordinario. Otros viajes habían podido ser financiados con los ingresos ordinarios de la hacienda municipal, o bien recurriendo a los *pipiltin*; sin embargo, en esta ocasión, debido a la conjunción de la crisis económica y de autoridad y a la complejidad de esta embajada, hubo de plantearse un esfuerzo colectivo, implicando a todos los grupos sociales.

A pesar de la cuidadosa planificación, el viaje a la Corte no llegó a realizarse, suspendido quizás por las expectativas que provocó la llegada de la real cédula de 28 de agosto de 1552, en la que el príncipe Felipe solicitaba al virrey la máxima atención sobre las desventuras de los tlaxcaltecas, merecida por sus muchos servicios a la corona.⁵⁶ El oro confiado a fray Francisco de Molante (sin desestimar las cualidades del franciscano para la negociación) resultó ser, hasta el momento, el más efectivo catalizador de los intereses de los tlaxcaltecas. Otra posible causa de la suspensión del viaje pudo ser una nueva denegación de la licencia de viaje por el virrey, como puede desprenderse de la real cédula que el cabildo de Tlaxcala recibió en octubre de 1554, en la que el príncipe ordenaba que “en relación a que se pueda viajar a España ya no se impedirá a la gente”,⁵⁷ pudiendo tratarse de la respuesta a una queja por los constantes impedimentos que la república india encontraba para hacer llegar sus solicitudes a oídos del soberano.

Transcurridos cuatro años, a principios de 1556, el patriado tlaxcalteca retomó los preparativos del “viaje a España ante el *tlatoani* emperador porque muchas cosas afligen

⁵⁶ GIBSON, *Tlaxcala*, pp. 160-161 y apéndice VII.

⁵⁷ Actas Capitulares de Tlaxcala, 18 de octubre de 1554.

aquí en la provincia de Tlaxcala”.⁵⁸ El cabildo decidió que los gastos volverían a depender de sus ingresos ordinarios y que enviarían al emperador como regalo “Algunas imágenes hechas con plumas y algunos collares”,⁵⁹ obras muy prestigiosas en las Indias –tradicionalmente su confección había correspondido al grupo social hegemónico náhuatl, ahora supervisada por los franciscanos desde el colegio de San José de los Naturales, y sus costos superaban al de la joyería– y admiradas en Europa –definidas como “maravillosas obras de arte” por Durero–,⁶⁰ por lo que fueron con frecuencia enviadas a las autoridades seculares y eclesiásticas como obsequio. Junto a este tipo de disquisiciones habituales, el cabildo añadió una novedad con respecto a otros viajes; decidió que los representantes de la república debían ser elegidos por las autoridades municipales, haciendo hincapié en que “nadie se autonombrará para ir a España”.⁶¹ Esta alusión nos remite, por un lado, a la idea de que en otras ocasiones el cabildo no había tenido plena disposición sobre sus delegaciones, pensando en una fuerte intervención de los franciscanos; y, por otro, a la estancia en España de Diego de Santiago, quien en 1556 regresó a Tlaxcala.⁶² Sabemos que fue regidor del cabildo tlaxcalteca antes de su

⁵⁸ Actas Capitulares de Tlaxcala, 10 de febrero de 1556.

⁵⁹ Actas capitulares de Tlaxcala, 10 de febrero de 1556.

⁶⁰ Citado por ESTRADA DE GERLERO, “La plumaria,” p. 76.

⁶¹ Actas Capitulares de Tlaxcala, 10 de febrero de 1556.

⁶² La licencia de viaje para regresar a la Nueva España le fue concedida en Valladolid el 17 de julio de 1555. AGI, *Indiferente*, 1965, leg. 12, f. 452, pero el viaje de regreso se realizó finalmente en 1556. AGI, *Pasajeros*, leg. 3, E.3342. Diego de Santiago obtuvo la merced de que la Casa de Contratación pagara sus pasajes y el matalotaje. AGI, *Indiferente*, 1965, leg. 12, ff. 447r.-448.

partida a la Península, en 1549 y 1550, y alcalde tras su regreso, al menos en 1558; y creemos que era familiar de uno de los *pipiltin* asiduos en el cabildo tlaxcalteca, Zacarías de Santiago, varias veces gobernador por Tepeticpac.⁶³ Ambos datos nos revelan que se trataba de un indio principal. Pero, ¿tuvo que ver su viaje con los intereses de la provincia? La mención hecha por el cabildo, estando Diego de Santiago todavía ausente, así como el hecho de que viajara con su esposa, Inés de Colante, sus hijos, Luis y Ana Ortiz, y su yerno, Antón González,⁶⁴ parece descartar esa posibilidad, a la vez que crea un gran interrogante sobre las motivaciones, medios y efectos con los que esta familia cruzó el océano.

No podemos asegurar que estos preparativos se concretaran en lo que hubiera sido la primera delegación tlaxcalteca ante Felipe II. Lo que parece más claro es que la documentación de la que disponemos anula la posibilidad de que el nuevo soberano, o su antecesor, recibieran el *Lienzo de Tlaxcala*, al menos antes de 1562. La documentación nos revela que lo que se había considerado históricamente como una delegación enviada a la corte hacia 1550 para entregar al emperador el *Lienzo*, fue en realidad una sucesión de intentos por parte de los tlaxcaltecas de elevar su voz hacia las máximas instancias políticas de la Monarquía sin obtener soluciones satisfactorias para sus

⁶³ Zacarías de Santiago fue gobernador de Tlaxcala en los bienios 1581-1582 y 1589-1590. GIBSON, *Tlaxcala*, apéndice VI.

⁶⁴ La información sobre los acompañantes de Diego de Santiago es confusa. En uno de los documentos se menciona a su esposa, un hermano y una cuñada, Real Cédula con licencia para pasar a Nueva España, en AGI, *Indiferente*, 1965, leg. 12, f. 452. Nos apoyamos en la información que se repite y es más detallada.

problemas locales, provocados en gran parte por las disposiciones reales, o virreinales.

ANTE FELIPE II “COMO HIJOSDALGO
Y CABALLEROS PUES LO SON”

Las visitas de Vasco de Puga y Jerónimo de Valderrama amplificaron la crisis de autoridad que atravesaba el grupo de poder tlaxcalteca. Aunque ambos visitantes destacaron la nobleza de la provincia, no obviaron las irregularidades de la gestión de la república.⁶⁵ La determinación de la corona de regularizar el sistema tributario indiano significó una amenaza para una parte importante de la élite india, al perder la exención de la que habían gozado hasta el momento en función de la tradición prehispánica y ser incorporados al grupo de los tributarios y, con ello, equiparados a los macehuales. Una nueva generación de poderosos, ya nacidos bajo el dominio hispánico y educados por los fran-

⁶⁵ Este tema fue abordado por primera vez –desde los efectos de las medidas de estas visitas– por Gibson en su estudio general sobre el Valle de México, GIBSON, *Los aztecas bajo el dominio español*. A pesar de trazar las líneas fundamentales para entender los cambios que vivieron las comunidades indias en un tiempo largo de dos centurias, muchas de sus conclusiones han sido matizadas, y en ocasiones criticadas, gracias a estudios pormenorizados de algunas de ellas. Entre estos trabajos se encuentra el de Menegus Bormenann sobre Toluca, MENEGUS BORNE-MANN, *Del señorío a la República de Indios*, y el de Prem sobre un área de la provincia de Puebla, PREM, *Milpa y hacienda*, o el de MARTÍNEZ, *Tepeaca en el siglo XVI*. Estos tres estudios se centran en el desarrollo de la propiedad de la tierra durante las primeras décadas tras la conquista y su efecto sobre la organización social india. Nuevos estudios de casos y su análisis comparativo permitirían hacer una revisión en profundidad de las conclusiones de Gibson.

ciscanos en las formas y usos del modelo impuesto, decidió hacer frente a los cambios que se avecinaban. Para ello recurrieron a las vías de excepcionalidad que la propia corona ofrecía, es decir, activaron los mecanismos de obtención de gracia regia para asegurar la exención fiscal y, con ella, la distinción social. Más aún, decidieron presentarse ante el rey para mostrarle su desolación y necesidad de consuelo y asegurar así su éxito.

Si en otras ocasiones el objetivo de los tlaxcaltecas había sido salvaguardar las bases prehispánicas de su poder sociopolítico, en ésta fue conseguir su restauración como grupo de poder natural y su reconciliación con la corona, fuente de ese poder, a través de la reformulación de esas bases. Para ello desarrollaron interesantes analogías entre las categorías sociales castellanas y las náhuatl y recuperaron la memoria de los méritos y servicios prestados por sus antepasados. Aquéllas y éstos fueron expuestos al rey en dos cartas, una entregada por los delegados tlaxcaltecas en nombre de la ciudad y provincia de Tlaxcala, con fecha de 1º de marzo de 1562,⁶⁶ y otra anterior, de 1561,⁶⁷ entregada por un religioso, fray Alonso de Maldonado.⁶⁸ En esta primera, con fecha de 23 de julio, comienza con un suplicatorio en el que los tlaxcaltecas abogan por el derecho de los súbditos de rebelarse contra la falta de justicia y buen gobierno acudiendo a las audiencias y chancillerías, e incluso “a los pies de esa misma persona real”, así como por la obligación del rey

⁶⁶ AHN, *Diversos*, 24, n. 57.

⁶⁷ AGI, *México*, 94, n. 10.

⁶⁸ Sobre la figura de fray Alonso de Maldonado destacan los trabajos: CARRILLO CAZÁRES, *El debate sobre la guerra chichimeca*, pp. 213-218 y ASSADOURIAN, “Fray Alonso de Maldonado”.

de “oírlos, ampararlos y sustentarlos en justicia”. Tras esta introducción continúan exigiendo el cumplimiento de los privilegios que les habían sido otorgados por el emperador para proteger su república de la ingerencia de otros poderes, en relación con dos cuestiones urgentes en ese momento: la ocupación de las tierras indias por los españoles y la recaudación del tributo real. Los tlaxcaltecas demandaron “que ninguna estancia se pueda dar a los españoles en todo el término de nuestras tierras y provincias”, además de la anulación de las mercedes de tierras concedidas recientemente en sus periferias, promovidas por una situación de desdoblamiento que esperaban superar.

Sin embargo, el elemento realmente original de esta carta es la solicitud de la exención del tributo, más exactamente, el cumplimiento de esta exención, en tanto, según señalaban, ésta le había sido concedida tiempo atrás “atento [a] la mucha sangre que en conquistar y entregar la tierra gastamos”. De tal manera que el grupo hegemónico, como voz de la república (“nos el *pueblo* y provincia de Tlaxcala”, eco del prehispánico *altepetl*),⁶⁹ denunciaba como una incongruencia el pago del tributo al que estaba siendo sometido por la corona. Los principales tlaxcaltecas se adelantaban así a las nuevas contribuciones *per capita* que la corona programaba implementar en las Indias, en sustitución de la contribución comunitaria, intentando conseguir una exención general que permitiera evitar la tipificación de tributarios y no tributarios de su población y, con ella, el desprestigio de algunos de ellos, expulsados de la élite local por la reforma

⁶⁹ Así es señalado por fray Alonso de Molina, quien traduce *altepetl* como “pueblo de todos juntamente”.

fiscal. Significativamente, para describir su situación utilizaron el símil “como pecheros”, en el que centraremos nuestra atención más adelante.

La carta de 1562 presenta argumentos más extensos y consistentes, pudiendo considerar que completa y solemniza a la anterior. Fue llevada a Madrid por una delegación de cuatro principales tlaxcaltecas: don Pablo de Galicia, don Lucas García, don Antonio de Pedroso y don Alonso Gómez. Para financiar el viaje el cabildo solicitó un préstamo a sus principales –excluyendo específicamente a los macehualles de esta aportación (“que [en] esto no había de intervenir indio macehual sino que los principales”) –.⁷⁰ La contribución de cada uno de ellos sería registrada en un libro, “para que nada se pierda”, ya que el cabildo preveía devolverlas (“cuando la ciudad tenga bienes se pagará”). Paralelamente, se solicitaron los útiles para la travesía: cueros de venado para envolver el bastimento y petates de palma y gallos, que previsiblemente serían pagados cuando la hacienda municipal lo permitiera. En cuatro meses la recaudación ascendió a 400 pesos de oro común (“un peso equivalente a ocho tomines”), cantidad que debía cubrir una estancia de diez meses en la Península.⁷¹

Después de casi 30 años, la ciudad y provincia de Tlaxcala apeló a la memoria de “tan poderoso y católico rey”, para hacer oír sus demandas y ser socorridos. Los tlaxcaltecas ayudaron a recordar a Felipe II la fidelidad y lealtad con que sus antepasados habían servido a la corona, un servicio del que ellos, al presente, eran continuadores, tal y como el

⁷⁰ Actas Capitulares de Tlaxcala, 2 de enero de 1562.

⁷¹ Actas Capitulares de Tlaxcala, 23 de abril de 1562.

mismo rey (siendo todavía príncipe) había reconocido en cédulas recientes. Para ellos, la reducción al “dominio y señorío del emperador” y la adscripción a “vuestra santa fe católica” habían sido sus primeros servicios, más meritorios al haber sido ofrecidos a una Doble Majestad entonces lejana y desconocida para ellos. Le siguieron el socorro a Hernán Cortés en su avance contra el poder tenochca y la participación junto a Nuño de Guzmán y al virrey Mendoza en la pacificación del reino de Nueva Galicia, empresas costeadas por la propia provincia, con gran pérdida de rentas y haciendas, así como de vidas, ya que, subrayaban, “murieron en su real servicio muchos principales [...] personas muy señaladas y calificadas, demás y aliende de otra gente infinita”.

En su carta los tlaxcaltecas aseguraban que estos notables servicios habían sido reconocidos por Cortés, quien en nombre del rey, como su máximo representante en los territorios recién conquistados, había ofrecido a Tlaxcala dos privilegios. Por un lado, la ampliación de sus territorios, con los pueblos de Tepeyacac (Tepapayeca), Tecama (desconocido; podría tratarse de Tecamachalco), Quahqchula (Quauhquechollan) e Yzucar (nombre español de Itzocan), pertenecientes al área de la Mixteca Baja poblana en el momento de la solicitud. Por otro lado, “que seríamos libres y no obligados a tributar cosa alguna a Vuestra Majestad”. Contrario a lo prometido, denunciaban que “hasta ahora no se nos han dado ni hecho merced pagamiento ni otra remuneración”, sino “muchos males tratamiento y vejaciones así en tributos como en servicios personales”. Estaban en lo cierto, ya que desde fechas tempranas Tlaxcala había pagado

(o conmutado por medio del servicio de indios a Puebla)⁷² el tributo real, sin mayor contratiempo mientras los principales indios habían tenido el control sobre la recaudación, lo que equivalía a tenerlo sobre los recursos de la provincia, administrándolos en beneficio propio siguiendo prácticas prehispánicas de servidumbre. Sin embargo, la cesión de la recaudación a los oficiales reales, ordenada en 1552, y la inminente contribución *per capita* según criterios castellanos, significaban para ellos –con excepción de los titulares de las cabeceras, asimilados automáticamente a la nobleza castellana por esta particular condición– que su estatus social hegemónico dejaba de ser reconocido como tal por la entidad legitimadora del poder, la corona.

Si hasta entonces la excelencia en el campo de batalla (su definición como guerreros) había bastado para consolidar su posición social, desde ese momento, de acuerdo con los procedimientos de la Monarquía Hispánica, se veían obligados a recurrir a la probatoria de sus méritos y servicios. Los principales tlaxcaltecas necesitaban ser etiquetados como “nobles” por la corona para poder seguir ejerciendo como tales en sus provincias. Esta etiqueta ya había sido adquirida por los principales indios de otras provincias, quienes, bajo la rúbrica de la continuidad desde la época prehispánica, en realidad gozaban de un estatus social preeminente sólido por la distinción que la corona había hecho de ellos con reales cédulas y escudos de armas en pago de sus servicios durante las conquistas novohispanas. Pudieron haber sido de este tipo las mercedes conseguidas por algunos tlaxcaltecas en 1540-1541, pero su núme-

⁷² HIRSCHBERG, “An alternative to encomienda”.

ro y repercusión sobre el resto del grupo que se estimaba como hegemónico debió de ser escaso. De este modo, una parte importante de las solicitudes presentadas en 1562 “en nombre de todos” estuvo destinada a salvar esta situación y, para ello, fue prioritario obtener del atributo definitorio de la nobleza: la exención tributaria.

La argumentación de esta solicitud nos permite analizar cómo entendían los tlaxcaltecas la condición hidalga, en una mezcla de concepciones que permite enlazar el todavía vigente imaginario de preeminencia social y liderazgo político nahuatl con el de la Monarquía Hispánica. La república de Tlaxcala solicitó para sus principales y señores “[lo] que en nuestras tierra se llama *tecales* [*tecalli*] y en la española mayorazgo”, junto a la licencia para tener armas y caballos, subrayando, “para el servicio de vuestra Majestad como *hijosdalgo* y caballeros pues lo son y siempre fueron sus antepasados”. La clara correlación entre las instituciones de conservación del linaje náhuatl y castellano permitía hacer otras:⁷³ si un *teccalli* era un mayorazgo, un guerrero era un

⁷³ Pedro Carrasco basa la organización del grupo hegemónico prehispánico en un concepto muy cercano al europeo de linaje, cuyo eje era el *teccalli*, traducido literalmente como “casa señorial”, y definido como “unidad económica y política que determina la formación de un grupo corporativo dirigente”. Asociado al *teccalli* se encuentran la propiedad y jurisdicción de las tierras, el título de señor y una serie de familias principales dependientes, de tal manera que los miembros del *teccalli* se consideran descendientes del fundador de la casa, resultando la formación de un linaje en un sentido antropológico. Los fundadores de los *teccalli*, los *tlatoque*, no sólo eran las cabezas de sus linajes, sino además los líderes políticos del *altepetl*. Su traducción del náhuatl nos revela su alta posición: “el que tiene la facultad de hablar por otros”, “el que se ocupa de algo”. Sobre la estructura sociopolítica de los nahuas destaca el trabajo de CARRASCO *et al.*, *Estratificación social en Mesoamérica prehispánica*.

caballero, un hidalgo. A su vez, el rey era identificado con un *tlatoani* –la referencia en las actas capitulares suele ser la de ‘gran *tlatoani*’–, con capacidad para repartir bienes, y con ello honor y dignidad. Estas equivalencias conceptuales, aunque novedosas en la correspondencia entre los tlaxcaltecas y el rey, no eran desconocidas para éste, pues habían sido utilizadas desde fechas tempranas por los intermediarios, religiosos y seglares. En una carta escrita por el obispo de Tlaxcala, fray Julián de Garcés en 1541, ampliaba la comparación de estatus sociales a los macehuales, declarando que “si de dichos indios hablamos no sé en qué me descubra su grandeza sino en estos tres mil y trescientos principales tiene que son como caballeros en Castilla que todos tienen indios sujetos pocos o muchos que serán los macehuales que ellos llaman como en Castilla labradores o pecheros poco [de] esto más diré”.⁷⁴

La identificación del hidalgo/caballero con el guerrero permitía ampliar el número de beneficiarios de las preeminencias repartidas por la corona y suavizar la transición al modelo hispánico. Cualidad militar y cualidad social se fusionaban, de manera que la hegemonía social seguiría recayendo sobre quien había demostrado su servicio a la Monarquía, como antes al *altepetl*. La constancia del auxilio a las fuerzas españolas en las diferentes fases de la conquista de la Nueva España, así como la participación masiva como guerreros de los tlaxcaltecas, permitía extender estas preeminencias a todos aquellos que contaran con los recursos económicos, así como con el capital social y simbólico

⁷⁴ Carta de fray Julián de Garcés al emperador, con fecha 26 de marzo de 1541, en AGI, *México*, vol. 343.

reconocido dentro del propio grupo de poder territorial, para traducir sus honores en dignidad nobiliaria. La reclamación de la exención de impuestos encontraba así su justificación en un principio nobiliario básico: la nobleza no sirve al rey con tributos, sino con su persona, en este caso, reputada en el pasado y con disposición para mantenerla en el presente, como lo confirma la petición de armas y caballo, no sólo signos de preeminencia social, sino instrumentos para la guerra.⁷⁵

Sin embargo, los méritos de los tlaxcaltecas carecían de las probanzas necesarias, formaban parte de crónicas que estaban por escribirse. Por ello, su demanda se fundamentó en “la palabra y ofrecimiento que en vuestro real nombre el dicho don Hernando Cortés, Marqués del Valle, dio y hizo a la dicha ciudad y provincia de Tlaxcala”. El pacto cortesiano fue recuperado por los tlaxcaltecas como un ingenioso recurso en una sociedad que valoraba altamente la palabra dada y a la que el monarca estaba especialmente atado. Por otro lado, los principales indios, conscientes del ungimiento de la Hacienda Real y no muy seguros de poder conseguir la exención colectiva que en principio buscaban, añadieron solicitudes de mercedes particulares con el fin de proteger a la cúpula del poder.⁷⁶ Se trataría de una reiteración de las ya exitosamente formuladas en 1540-1541, que muestra el cambio generalizado en la Monarquía de las

⁷⁵ Sobre un temprano intento de “ennoblecimiento” de las élites indias a través de la creación de una orden militar véase BUSTAMANTE GARCÍA, “Nueva Roma”.

⁷⁶ “Suplicamos a Vuestra Majestad sea servido de hacernos merced de conceder algunos privilegios y preeminencias a los hijos y nietos y descendientes de los principales y señores de esta provincia de Tlaxcala.”

formas de certificación de las calidades sociales y personales, con la creciente prevalencia del texto escrito sobre la oralidad.⁷⁷ Pero también revela la preocupación de este grupo por las vacilaciones sobre el lugar y los derechos que le correspondían a cada cual, que habían sido causa y efecto de las irregulares transferencias de propiedades a las que había empujado la crisis, poniendo en manos de agentes sociales naturalmente ajenos a ellos los medios de definición de la élite. Esto les llevó a solicitar también “la averiguación de quien son los mayorazgos”.

Una tercera vía para alcanzar sus aspiraciones de reconocimiento de supremacía fue la solicitud de la “merced [de] que la ciudad se pueda llamar e intitular de muy noble y muy leal”, de modo que la identificación del grupo hegemónico con la ciudad, habitual en los grupos de poder hispánicos, extendería la condición de ésta a aquél.

La carta incluía otras solicitudes, muchas de ellas continuación de las ya expuestas en anteriores ocasiones. Destaca la confirmación de todos los privilegios otorgados por Carlos V, consiguiente al cambio de reinado. El cabildo tlaxcalteca abordó sus problemas con los españoles, solicitando la confirmación de todos los términos y límites de la provincia, para amortiguar los conflictos fronterizos con la vecina Puebla de los Ángeles, y dos prohibiciones: la tenencia de caballerías de tierra y estancias de ganado dentro de su jurisdicción, y la entrada de ganado a la provincia para pastar en sus agostaderos. La descripción de los daños contra los naturales dibujaba un panorama desolador. Éstos no sólo sufrían la molestia de los animales, que destrozaban sus co-

⁷⁷ BOUZA, *Imagen y propaganda*, en especial cap. I.

sechas, sino además las vejaciones de “los pastores españoles y sus esclavos y negros”. La grana completaba la tríada de elementos perjudiciales para los habitantes de la provincia india. La alta rentabilidad de los nuevos cultivos había originado dos males mayores: por un lado, la demanda de mano de obra para trabajar los nuevos cultivos había ocasionado el abandono de la doctrina cristiana (“por ocuparse el tiempo que la tenían de ir en guardar sus casas [de los españoles] y tunales de grana y frutales”); y, por otro, el interés de los españoles por aumentar la superficie cultivada había despojado a los naturales de sus propiedades. En la carta evitaron señalar que los españoles estaban comprando tierras a los tlaxcaltecas porque éstos voluntariamente, si bien empujados por circunstancias adversas, las ponían a la venta. Por el contrario, agravaban la situación añadiendo: “les toman su hacienda y aún sus hijas y mujeres”. Esta afirmación parece aludir a relaciones forzosas entre españoles e indias, aunque la siguiente solicitud de privilegio puede matizar su sentido.

La república de Tlaxcala suplicó al rey

[...] ser servido de mandar que si algún español fuere casado con alguna hija de los principales de esta ciudad y provincia y se muriese la mujer sin dejar hijo, el marido no pueda vender sus tierras que ella poseía a otros españoles, sino que vuelvan a los parientes de la dicha mujer, si fueren suyas y si hubiere adquirido derecho a ellas por vía de herencia o compra [...] porque no se enajenen de los naturales de la dicha ciudad y provincia.

Esta demanda se relaciona con una de las medidas tomadas por el cabildo en mayo de 1553 en relación con el pro-

blema en torno a la venta de tierras por los principales.⁷⁸ En la sesión concejil se señalaba que ésta sería aplicada cuando la venta se realizara a macehuales, sin alusión concreta a los españoles; sin embargo, apenas dos años después el patriciado tlaxcalteca empezó a inquietarse por el tema que subyacía tras esta situación: “Conversaron para que se hiciera información si acaso es verdad que alguna mujer fungía como *tlatoani* y tenía *teccalli* aquí en Tlaxcala”.⁷⁹ Desconocemos los resultados de la pesquisa ordenada por el cabildo, pero de ser cierta su sospecha, se habría producido un cambio notable en las formas de transmisión patrimonial en la provincia, donde, vigentes los usos prehispánicos, las mujeres no podían convertirse en cabezas del linaje, ni ocupar puestos de liderazgo.⁸⁰ Sí según las leyes castellanas, por lo que esta situación podría ser un indicio de que la asimilación del modelo hispánico se realizó también a través de cauces no controlados por los mediadores, como respuesta alternativa a problemas puntuales cuando los usos tradicionales fueron insatisfactorios.

En contraposición con la repulsa por la presencia de los españoles, la república de Tlaxcala quiso mostrar ante el rey su aprecio y confianza por los franciscanos. El favor mostrado por los religiosos hacia los naturales, “tratándolo[s] como a hijos y favoreciéndolos en todas sus necesidades”, fue reconocido por los tlaxcaltecas con dos solicitudes que protegían también su labor dentro de la provincia. Primera-

⁷⁸ Actas Capitulares de Tlaxcala, 10 de mayo de 1553.

⁷⁹ Actas Capitulares de Tlaxcala, 13 de septiembre de 1555.

⁸⁰ La aplicación de esta medida provocó la pérdida de la titularidad de la cabecera de Ocotelulco al linaje de Maxixcatzin, cuando Juan Maxixcatzin murió con una única hija sin derecho a su herencia.

mente pedían al rey que ordenara al provincial de la orden de San Francisco que fuera diligente para proveer a Tlaxcala de los religiosos necesarios para la evangelización y la administración de los sacramentos. Además reclamaban “que no residan en ella clérigos ministros de otras órdenes”. Esto puede ser entendido como la respuesta de toda una generación de indios criados por los religiosos, que habían encontrado en ellos a verdaderos garantes de sus intereses, en momentos difíciles para las órdenes religiosas, amenazadas por la promoción del clero secular, y además enfrentadas entre sí por motivos doctrinales y metodológicos, pero sobre todo por el control efectivo de los naturales. Además, en Tlaxcala estaba siempre latente la tensión entre la provincia india y el cabildo catedral, con sede en Los Ángeles.

La estrategia de los tlaxcaltecas fue efectiva y en 1563 recibieron importantes mercedes, que incluían la preservación del gobierno de la república y de los privilegios adquiridos hasta ese momento, entre los que destacaban los otorgados por Carlos V a la ciudad en 1535. Además, el rey prohibió la intervención de los españoles en la compraventa que los naturales hacían de sus mercancías en la provincia india, estableció los límites precisos de la provincia y otorgó a la república el título de Muy Noble y Muy Leal Ciudad⁸¹ y a sus principales ocho escudos de armas.⁸² Sobre estas merce-

⁸¹ El texto de esta real cédula puede consultarse en PEÑAFIEL, *Ciudades coloniales*, pp. 153-154.

⁸² Seis de estas reales cédulas (las de Juan de la Cerda, Antonio de Guevara, Francisco de Mendoza, Antonio de la Cadena, Juan Manrique de Lara Maxixcatzín y Pablo de Castilla) fueron transcritas y publicadas en PEÑAFIEL, *Ciudades coloniales*, pp. 135-154. Otras dos fueron publicadas en 1928 por Francisco de Icaza (las de Lucas Ponce de León y Alon-

des ya hemos trazado sus significaciones sociales y políticas, pero cabe además destacar su significante. El contenido de estos privilegios fue recogido en cédulas reales de gran riqueza iconográfica, de los que conservamos los escudos de armas y la confirmación de Tlaxcala como provincia de realengo.⁸³ Ésta destaca por el friso superior, en el que se exponen tres medallones con los retratos de Felipe II, el virrey Mendoza y cuatro *tlatoque* tlaxcaltecas. Estas imágenes del poder configuran un triángulo equilátero, en cuyo eje central se encuentra el rey, a su derecha el virrey y a su izquierda los representantes de la república india. Entre éstos también se establece una jerarquía interna, apareciendo en primer término las cabeceras más consagradas, cuyos *tlatoque* eran además los de mayor edad: Juan de Maxixcatzin, de Ocotelulco, y Juan Xicoténcatl, de Tizatlan; en segundo término, más jóvenes, Francisco de Mendoza, de Tepeticpac y Antonio de Luna, de Quiahuitlan.

Este retrato es en sí un singular hallazgo, pero es mucho más extraordinario si tenemos en cuenta que muestra una forma poco habitual de representación de los caciques indios. En contraste con representaciones anteriores, como el

so Sarmiento). Recientemente han sido publicadas cinco de los ocho escudos de armas por Luque Talaván y Castañeda de la Paz, "Escudos de armas tlaxcaltecas". Nosotros hemos trabajado sobre las copias conservadas en el Archivo Ducal de Alba, cuyas firmas son: de don Pedro de Castilla, carp. 228, leg. 2, doc. 11; de don Antonio de Guevara, carp. 238, leg. 2, doc. 28; de don Antonio de la Cadena, carp. 138, leg. 2, doc. 32; de don Juan de la Cerda, carp. 238, leg. 2, doc. 33; de don Diego de Mendoza, carp. 238, leg. 2, doc. 46; de don Luca Ponce de León, 238, 2, 57; y de don Alonso de Sarmiento, carp. 238, leg. 2, doc. 69.

⁸³ Edición facsímil en *Documentos y reales cédulas de la ciudad de Tlaxcala*.

Lienzo de Tlaxcala o los numerosos mapas y otros códices americanos en general, los *tlatoque* visten a la moda castellana, de riguroso negro, y portan espadas, privilegios reales que pudieron estar entre los otorgados por el emperador a los tlaxcaltecas en anteriores delegaciones, en cédulas reales desconocidas. La vestimenta de los naturales americanos llamó la atención desde sus primeras estancias en la Península, signo de su asimilación de los modales hispánicos y, por ende, de su integración como parte de la Monarquía. Giovanni Rufo de Forlì destacó el escaso atuendo (apenas tapadas “las vergüenzas [...] desnudas las piernas”) con el que aquéllos se presentaron ante el emperador en 1520, quien “los hizo bien vestir a la castellana de diversas colores y con gorras de terciopelo y las mujeres así mismo de buen paño y tocadas a la castellana”.⁸⁴ Más tarde, la iniciativa de buscar atuendos adecuados a los usos cortesanos partió de los propios indios trasladados a la Península, quienes, como ya hemos visto para el caso tlaxcalteca, gastaron importantes sumas de dinero en telas y sastres.

La imagen de los señores indios en esta real cédula podría ser una extrapolación de la escena de la presentación de los delegados tlaxcaltecas ante Felipe II, representando a su república no ya como principales indios, sino como nobles castellanos, y con ello explicitaron su adaptación de facto al discurso de hegemonía del modelo hispánico. El gesto recuerda al que dos décadas más tarde haría el propio Felipe II para acercarse a sus nuevos súbditos portugueses, ante quienes se presentó en Lisboa vestido “de brocado”, según

⁸⁴ Carta publicada en BATAILLON, “Les premiers Mexicains evoyés en Espagne par Cortès”.

la moda en aquellos reinos, muy diferente de la vigente en los castellanos.⁸⁵ El retrato de esta cédula real –pintado por artistas europeos en la Península– era la imagen de Tlaxcala ante el rey católico en una corte babélica. Por su parte, el retrato de don Antonio de Mendoza es una referencia cronológica, ya que remite al año de concesión del privilegio ahora confirmado, el mismo en el que el virrey comenzó su mandato en la Nueva España. Éste señala a los señores tlaxcaltecas, lo que refuerza su identificación con la república, destinataria de esta merced, mientras que Felipe II sigue esta referencia y se gira hacia ellos en un gesto de consideración.⁸⁶

Tal consideración resultó en la concesión de una serie de escudos de armas con los que algunos linajes de la élite tlaxcalteca pudieron exponer, ante las autoridades y ante el conjunto de la población, la dignidad social acumulada generación tras generación, reafirmandose como cabezas de la república india. Todos los escudos fueron concedidos por demanda de los beneficiarios y, según remarcan las reales cédulas, en gratificación por los servicios prestados, con grandes trabajos y gasto de mucha hacienda, en la conquista y pacificación de la Nueva España. Tenochtitlán, Michoacán, la Gran Chichimeca, Jalisco, Guatemala, Honduras “y otras muchas partes” compusieron el mapa de los méritos de los tlaxcaltecas que el rey decidió honrar y perpetuar a través de estas mercedes. Desde ese momento nadie, en cualquie-

⁸⁵ El rey escribió a sus hijas sobre este particular en una carta de abril de 1583: “y ya habréis sabido cómo me quieren hacer vestir de brocado contra mi voluntad, más dicen que es la costumbre de acá”. BOUZA, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, p. 35.

⁸⁶ Esta imagen de Felipe II recuerda al retrato pintado por Sofonisba Anguissola poco después, hacia 1565, conservado en el Museo del Prado.

ra de los territorios de la Monarquía, podría poner en duda la nobleza de estos linajes, con cuyos símbolos marcarían sus reposteros y casas. Por otro lado, el hecho de que entre los distinguidos con esta merced se encontraran los *tlatoque* le otorga un carácter de confirmación, pero además podría desencadenar un efecto dominó entre los principales, ya que los *teteuctin* y *pipiltin* tenían relaciones de parentesco con ellos, y si bien la tradición náhuatl no consideraba la transmisión directa de la calidad social, la carta de 1562 evidencia que los principales indios encontraron un recurso para su estrategia en el carácter hereditario de la nobleza castellana.

El direccionamiento de la élite tlaxcalteca hacia las formas nobiliarias hispánicas no sólo hubo de tener en cuenta la afirmación de las autoridades españolas, partiendo de la corona, sino también la anuencia de la población sobre la que ejercían su hegemonía, elaborando para ambos grupos un discurso inteligible de legitimación del poder. Al respecto es interesante observar la combinación iconográfica de los escudos de armas, donde aparecen símbolos heráldicos castellanos (castillos, flores de lis, serpientes, barcos, armaduras) junto a elementos del lenguaje visual náhuatl (vegetación americana, penachos de plumas, garzas), lo que nos introduce en los lenguajes mestizos y refleja la complejidad de la sociedad en la que se insertaron estos símbolos de poder, como éste, en transición.⁸⁷ El ejemplo más llamativo de este mestizaje es sin duda la representación del león en los escudos del *tlatoani* de Quiahuixtlan, don Francisco de Mendoza, y del hijo del *tlatoani* de Tepeticpac, don Antonio

⁸⁷ GRUZINSKI, *El pensamiento mestizo*.

de la Cadena, ya que el animal africano suma a su simbolización europea de la soberanía la diadema bicolor que distinguía a los *tlatoque* en la cultura nahuatl, de modo que tanto una lectura europea como una lectura india conducen a la identificación de estos linajes con el estatus social más alto. Un efecto semejante busca causar la representación del águila y de la garza, símbolos de autoridad para la cultura europea y la náhuatl respectivamente.

A su regreso a Tlaxcala el cabildo reconoció los éxitos de sus delegados ofreciéndoles el “servicio de tres días” de los macehuales para la construcción de sus casas en la ciudad.⁸⁸ Sin embargo, no fue en esta ocasión cuando la república consiguió la exención tributaria que reclamaba, limitada a los titulares de los escudos de armas y su linaje. En 1567 remitió una nueva carta al rey en la que incidía en algunos de los planteamientos presentados por la delegación de 1562, pero con diferencias significativas.⁸⁹ El tema fiscal siguió articulando su discurso, aunque sus aspiraciones habían cambiado. Ante la inminencia de una retasación, las 8 000 fanegas de maíz al año se percibieron como una cantidad aceptable, por lo que los tlaxcaltecas abandonaron la idea de la exención para solicitar tan sólo una reducción de la tasa fijada. De modo que lo que unos años antes era un agravio pasó a valorarse como una “antigua merced y privilegio”, otorgada por el emperador “en premio del servicio de Vuestra Real Corona hecho por nos en la conquista”. Además, demandaron la suspensión de concesiones de nue-

⁸⁸ Actas Capitulares de Tlaxcala, 15 de enero de 1564.

⁸⁹ Carta del cabildo de Tlaxcala al rey, diciembre de 1567, en AGI, *México*, 94, n. 10.

vas estancias a los españoles dentro de su jurisdicción, no ya la anulación de las ya concedidas como se pedía antes; y la exclusividad de los franciscanos como administradores de la fe en ella “por habernos criado”.

En los años siguientes las demandas de los tlaxcaltecas siguieron siendo remitidas al Consejo de Indias. Sin embargo, la falta de efecto, a su juicio debida a la escasa dedicación de a quienes habían confiado sus negocios, los impulsó a organizar un nuevo (y último) viaje a la Península. A principios de 1583 la ciudad recibió la licencia virreinal para cruzar el océano y presentarse ante el rey.⁹⁰ El cabildo acordó formar la delegación con un representante por cada cabecera, cuya elección se haría en ayuntamiento, “como se suele las demás elección”. Los elegidos fueron Antonio de Guevara, por Ocotelulco; don Diego Téllez, por Quiahuixtlán; don Zacarías de Santiago, por Tepeticpac, y don Pedro de Torres, por Tizatlán.⁹¹ Su estancia en la Península se prolongó al menos hasta mayo de 1585, con la excepción de Diego Muñoz Camargo, quien acompañó a los delegados como intérprete y como cronista de la ciudad y que regresó a Tlaxcala hacia mediados de 1587.⁹² En este tiempo parece que los tlaxcal-

⁹⁰ Licencia del virrey para la ciudad de Tlaxcala, de 28 de febrero de 1583, en AGN, *Indios*, vol. 2, exp. 562, f. 130v.

⁹¹ Comunicado del alcalde mayor de Tlaxcala al virrey sobre las elecciones de los delegados para ir a España, de 20 de abril de 1583, en AGN, *Indios*, vol. 2, exp. 778, f. 177r.; y Carta del virrey con la aprobación de los delegados tlaxcaltecas elegidos por la ciudad, de 3 de mayo de 1583, en AGN, *Indios*, vol. 2, exp. 779, f. 177.

⁹² Carta del rey a la Casa de Contratación para que den licencia de viaje a Diego Muñoz Camargo, junto a dos hijos y un criado, de 21 de abril de 1587, en AGI, *Indiferente*, 1952, leg. 3, f. 28v.; y expediente de concesión de licencia de viaje a favor de Diego Muñoz Camargo, de 30 de abril de

tecas consiguieron un alto grado de integración en las altas esferas del poder de la Monarquía. Esto podemos deducir de su asistencia al juramento como heredero al trono del príncipe Felipe, el futuro Felipe III, que tuvo lugar el 11 de noviembre en la madrileña iglesia de San Jerónimo,⁹³ así como de los exitosos resultados de sus gestiones, cercanos a los de la delegación anterior. Éstos debieron crear un precedente importante en el ánimo del rey, quien además recibió la *Historia de Tlaxcala*, escrita por Muñoz Camargo, una corografía ilustrada que desarrollaba ampliamente y al estilo de las ciudades europeas los méritos y servicios de la república india, recuperando los cuadros de batallas del *Lienzo de Tlaxcala* y acompañándolos de detalladas explicaciones sobre la formación prehispánica y el desarrollo antes y después de su incorporación a la Monarquía de las cuatro cabeceras tlaxcaltecas y sus linajes más destacados.

La corona confirmó todos los privilegios obtenidos con anterioridad, tales como la exención de servicios a Puebla, el mantenimiento del gobierno como se constituyó en 1545 y la delimitación de la provincia. Con respecto a los españoles, cabe destacar que las órdenes reales tendieron a controlar, más que a vetar, su presencia en la provincia india, ya que frente a la expropiación de todas las haciendas requerida en ocasiones anteriores, esta vez los tlaxcaltecas habían

1587, en AGI, *Indiferente*, 2063, n. 119.

⁹³ Esto se desprende de una remitida al rey por el cabildo de Tlaxcala en 1598: “Después de que esta ciudad de Tlaxcala y su provincia envió los principales que fueron en su nombre a besar las reales manos de Vuestra Majestad y a dar las obediencias debidas donde se hallaron en la solemnidad de la jura del príncipe nuestro señor”. Carta de la ciudad de Tlaxcala al rey, de 6 de mayo de 1598, AGI, *México*, 340.

pedido sólo la de aquellas sin licencia del cabildo indio. Por otro lado, frente a la prohibición de las ventas de estancias de ganados, los tlaxcaltecas prefirieron, y así lo ordenó el rey, su regulación a través del anuncio (en lengua castellana y mexicana) de estas ventas en lugares públicos de la ciudad de Tlaxcala y con 30 días de antelación.⁹⁴ Además la corona ordenó que la Audiencia realizara una investigación sobre la tasación y cantidad de reses que podía tener cada estancia de ganado menor, cuyas irregularidades, motivadas por el cohecho de los corregidores con los españoles dedicados a la cría de ganado, habían sido denunciadas por los tlaxcaltecas en varias ocasiones.⁹⁵ En cuanto a la residencia de los españoles, la república india solicitó tener potestad para expulsar de su territorio a los “levantiscos”,⁹⁶ griegos y portugueses,⁹⁷

⁹⁴ La merced es citada por GIBSON, *Tlaxcala*, anexo 9. En 1590 encontramos la primera referencia a su violación, con varias ventas ilegales: orden del virrey, de 30 de marzo de 1590, en AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 412, f. 131v.

⁹⁵ Carta del rey a la ciudad de Tlaxcala, de 16 de abril de 1585, y orden real a la Audiencia de México, de 4 de febrero de 1586, ambas en AHET, c. 2, 1623/1624, exp. 32, ff. 30v.-32, publicado en MARTÍNEZ BARACS y ASSADOURIAN, *Tlaxcala, textos de su historia*, pp. 381-382.

⁹⁶ Pensamos que pueden ser levantinos, en referencia a valencianos y catalanes.

⁹⁷ Diego Muñoz Camargo señala el sentido peyorativo del apelativo “portugués” entre los tlaxcaltecas, que lo usaban como sinónimo de “mal cristiano”, como otros términos como “villano”, “moro”, “judío” y “vizcaíno”. “Y, al remate, cuando no le hallan vituperios [los tlaxcaltecas] con que poderle vituperar [a un español], le dicen: ‘Al fin eres portugués’, pensando que en esto le ha hecho una gran afrenta.” MUÑOZ CAMARGO, *Descripción*, p. 176, referido por Juan Carlos Ruiz Guadalajara en “Portugueses na Nova Espanha”, ponencia de las V Jornadas de Estudios de Historia de las Monarquías Ibéricas. Portugal na Monarquia espanhola. Dinâmicas de integração e de conflito, en Lisboa el 28 de noviembre de 2009.

así como de cualquier “otra nación que no fueran españoles castellanos”, quienes podrían correr igual suerte sólo si tenían condición de vagabundos.⁹⁸ ¿A qué podemos atribuir este cambio de actitud con respecto a los españoles? Posiblemente en el último tercio del siglo XVI, por diversos motivos, la relación entre ambos grupos se intensificó, dando lugar a expectativas de avenencia e intercambio hasta entonces combativas. No obstante, éstas encontraron algunas limitaciones y así, en consonancia con lo expuesto en la carta de 1562, los tlaxcaltecas volvieron a llamar la atención sobre las herencias que recibían las mujeres, en tanto algunas de ellas se casaban con españoles y al morir eran éstos los que finalmente aparecían como propietarios del patrimonio, perdiéndose los *teccalli*. Sin embargo, el problema era mucho más amplio, afectando a los derechos de herencia de los hijos del primer matrimonio cuando este tipo de enlaces se producía en segundas nupcias.⁹⁹ Ante esto los tlaxcalte-

⁹⁸ Cédula real al cabildo de Tlaxcala, sobre residencia de españoles, de 19 de mayo de 1585, en AHET, c. 115, 1772, exp. 9, ff. 3v.-5v. y en AGN, *Ordenanzas*, vol. 2, exp. 329, ff. 28v.-87r.

⁹⁹ “[...] me han hecho relación que en aquella provincia se van casando muchos españoles con mujeres que han enviudado de caciques y otros naturales tras que han dejado bienes casas y otras heredades que pertenecen * a los hijos de los primeros maridos los dichos españoles con quien ellas van en ello gastan quitan y disminuyen e pleitean para dejarlo a sus hijos en que hay gran desorden y mucho daño de su república suplicándome mandase que luego que las viudas casasen con los dichos españoles o otra cualquier persona siendo de más mayorazgo los bienes del primer marido se protejan en * con lo cual restituirán muchos bienes de huérfanos que están desposeídos e pobres por tenerles de esta manera usurpadas sus haciendas como la mi merced fuese y habiéndose visto por * de nuestro Consejo de las Indias se ha acordado que debía mandar dar esta mi cédula por la cual mando que advirtáis mucho a lo

cas reclamaron el cumplimiento de las leyes de mayorazgos. Si bien esta demanda puede ser asociada a la preocupación de la república de indios de protegerse frente a la penetración de los españoles en su estructura, también revela la contradicción entre la teoría y la práctica, ya que, aunque el modelo de herencia oficial ya era el mayorazgo, la población seguía haciendo uso de otras prácticas, bien por engaño, por costumbre o simplemente por desconocimiento.

Por otro lado, los tlaxcaltecas expresaron su preferencia, contraria a la de épocas anteriores, por la aplicación de la política de congregaciones promovida por la corona y apoyada por religiosos, con los que decían compartir su preocupación por las consecuencias de la despoblación y la dispersión de los habitantes de la provincia, advirtiendo que “muchos de los indios de la dicha provincia están esparcidos y derramados en montes y quebradas, por lo cual no son doctrinados como conviene, ni tienen policía ni buena orden ni la pueden tener, y viven muy ociosamente y hacen levantamientos y motines”.¹⁰⁰ Por ello solicitaron “que sean reducidos a poblaciones”, pero “dejando a cada uno las tierras que poseen en donde agora están”, ya que “si no se han reducido, ha sido por temor que se les han de quitar las dichas tierras”. Su demanda fue atendida y en 1589 el virrey ordenó al gobernador tlaxcalteca la revisión de los lugares, la cantidad de gente en cada población y fuera de

sobredicho hagáis en ello justicia conforme a derecho y leyes de estos reinos [...]” Carta del rey al cabildo de Tlaxcala, de 16 de abril de 1585, en AGN, *Tierras*, vol. 2986, exp. 217, ff. 381v.-379r.

¹⁰⁰ Carta del rey a la ciudad de Tlaxcala, de 19 de mayo de 1595, en AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 63, ff. 19-20, publicado en MARTÍNEZ BARACS y ASSADOURIAN, *Tlaxcala, textos de su historia*, pp. 244-245.

ella, la distancia con los religiosos, y la conveniencia e inconvenientes de hacer las reducciones.¹⁰¹ Con esta medida no sólo las autoridades españolas conseguirían mayor control sobre los naturales, sino también la nobleza india, debido a la centralización que había sufrido la provincia.

Los delegados fueron especialmente premiados. Tres de ellos, Zacarías de Santiago, Diego de Téllez y Pedro de Torres, consiguieron como merced escudos de armas¹⁰² (el cuarto delegado lo había obtenido en su primer viaje a España, en 1563), que complementaron con licencias para llevar “vestidos y ropa y otras cosas de estos reinos” hasta en cantidad de 8 000 ducados libres de almojarifazgo, además de libros religiosos y armas, cuyo uso en Tlaxcala sería un signo claro de su distinguido estatus social.¹⁰³ Diego Muñoz Camargo además consiguió licencia para llevar a Tlaxcala “una docena de espadas con sus dagas, media docena de arcabuces, dos cotas de maya, dos docenas de astas de lanzas con sus hierros, media docena de partesanas”, todo ello “para guarda y defensa de su persona y casa y acudir al servicio de Vuestra Señoría”.¹⁰⁴ Esta distinción se extendió también a la república con la concesión de un nuevo título a la ciudad, que pasaría a ser, además de “Muy Noble y Muy Leal”, “Insigne”, igualándose en rango a muy pocas ciuda-

¹⁰¹ Orden del virrey al gobernador de Tlaxcala, de 11 de noviembre de 1589, en AGN, *Indios*, vol. 4, exp. 63, ff. 19-20, publicado en MARTÍNEZ BARACS y ASSADOURIAN, *Tlaxcala, textos de su historia*, pp. 244-245.

¹⁰² No se conservan las cédulas reales de concesión de estos escudos, como ocurriera con los de 1563.

¹⁰³ *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro VI, Ley XXXI.

¹⁰⁴ Expediente de concesión de licencia de viaje a favor de Diego Muñoz Camargo, de 30 de abril de 1587, en AGI, *Indiferente*, 2063, n. 119.

des de la Monarquía, como Segovia y Valencia en la Península, o las capitales virreinales, México y Los Reyes.

Finalmente, el 20 de mayo de 1585 el rey decretó la liberación al conjunto de la población tlaxcalteca de todo pago de tributos.¹⁰⁵ Con esta cédula real la república de Tlaxcala alcanzó el máximo reconocimiento por parte de la corona, de tal modo que, si en un principio ésta era deudora de los tlaxcaltecas por sus servicios, al final del siglo era Tlaxcala quien debía dar a su rey un servicio superlativo. Así lo manifestó Felipe II al virrey Manrique de Zúñiga, en un carta fechada el 16 de abril de 1585, al decir de los tlaxcaltecas que

[...] demás de lo mucho que sus pasados sirvieron al tiempo que se descubrieron esas provincias ellos lo han siempre continuado ofreciendo sus personas y gentes a los que han gobernado esas provincias en mi nombre con mucho deseo de ocuparse en mi servicio suplicándome que teniendo consideración a su mucha fidelidad mandase que para que pudieren en seguir con efecto cumplimiento de su deseo tuviese mano mía de mandarles en que me puedan servir y porque tan buena voluntad y celo es justo que sea favorecido y yo así lo quiero os mando que tengáis particular cuidado de llamarlos en las ocasiones necesarias que se ofrecieren a mi servicio.¹⁰⁶

Justo un año después, el patriciado de Tlaxcala recibió una carta firmada por el virrey, quien se dirigía a ellos como

¹⁰⁵ Carta de privilegios concedida por el rey a los embajadores de Tlaxcala, con fecha de 10 de mayo de 1585, AHET, c. 5, 1585, exp. 9, publicada en MARTÍNEZ BARACS y ASSADOURIAN, *Tlaxcala, textos de su historia*, pp. 304-305.

¹⁰⁶ Copia de la cédula real del 16 de abril de 1585, BNM, Fondo Reservado, MS. 10139.

“Mis honrados amigos” para solicitar su ayuda para el auxilio de la armada, apelando a la necesidad de la corona y a su conocida lealtad.¹⁰⁷

Las misivas reales y virreinales dibujan el final feliz del largo camino recorrido por la élite tlaxcalteca para mantener la vigencia de su hegemonía mediante la negociación con la corona y sus agentes. Sin embargo, parece ser que la mayoría de los privilegios obtenidos en 1585, incluyendo la exención fiscal, no fueron nunca respetados, como muestran las cédulas reales que Tlaxcala recibió en 1589, en las que Felipe II insistía en su cumplimiento. Sin embargo, éste no sólo dependía de agentes externos, y así lo quiso destacar el rey al advertir de la gravedad de las acusaciones que un grupo de principales y macehuales de la provincia habían hecho contra el cabildo y el gobernador, por haber cobrado indebidamente varios impuestos especiales, contando con la complicidad del virrey.¹⁰⁸ De nuevo el mal gobierno se cernía sobre la república de Tlaxcala y el rey hubo de recordar a los poderosos la necesidad de no confundir los privilegios propios con los de ésta.¹⁰⁹ La llamada de atención los llevó a

¹⁰⁷ Carta del virrey al cabildo de Tlaxcala, en México, a 8 de abril de 1586, AHET, c. 5, exp. 7.

¹⁰⁸ Carta al rey de los principales y macehuales de Tlaxcala, de 1589, en AGI, *México*, 111, r. 3.

¹⁰⁹ Carta del rey a la ciudad de Tlaxcala, de 21 de junio de 1589, ordenando que se cumpla lo contenido en las reales cédulas de 1584 y 1585 sobre que no se trasvasen indios desde Tlaxcala a Puebla en servicio, y añade: “y que tampoco se diese el dicho servicio a los indios gobernador alcaldes y regidores de la ciudad de Tlaxcala porque estos venden y reparten en muchas partes y lugares fuera de la dicha provincia más de 600 indios cada semana sin que se les pague cosa alguna por su trabajo demás de que por los malos tratamientos que se les hacen y no llevar comida bastante enferman y se mueren muchos de ellos”. AGN, *Indios*, vol. 5, exp. 574, ff. 159v.-160.

aceptar, urgidos por demostrar su valía para el servicio real, la oferta que el virrey les presentó poco después: la colaboración en la pacificación y población de las provincias del Norte, que (junto con las privaciones y peligros que ofrecía la frontera) reportó a los colonos la hidalguía universal, junto a otros muchos privilegios.¹¹⁰

CONCLUSIONES

Los estudios sobre circulación de personas, objetos e ideas han incorporado el trasvase desde España al resto de los territorios de la Monarquía, europeos, americanos y asiáticos, de formas de actuar y de pensar a la reflexión sobre el significado de la dominación hispánica, como uno de sus pilares fundamentales, junto a la fuerza y la violencia.¹¹¹ Esta asimilación del modelo hispánico fue especialmente significativa en los grupos hegemónicos, que encontraron en ella el medio de hacer explícita su adhesión a la corona (no siempre voluntaria, pero tampoco necesariamente contradictoria con sus intereses) y con ello poder conservar o confirmar su preeminencia político-social. Por lo general, este tipo de estudios han pensado este flujo como un fenómeno unidireccional, dirigido de Europa hacia otros continentes, atendiendo en principio al periplo de grupos específicos, como los religiosos, los funcionarios reales o las mujeres, así como a ciertos tipos de circulación, como la comercial o la relacionada con el tráfico de esclavos o de libros.

¹¹⁰ Sobre las colonización tlaxcalteca destacan MARTÍNEZ BARACS, "Colonizaciones tlaxcaltecas"; SHERIDAN PRIETO, "Indios madrineros", y SEGO, *Aliados y adversarios*.

¹¹¹ RUIZ IBÁÑEZ y SABATINI, "Monarchy as conquest".

Sin embargo, tal y como ha señalado en tiempo reciente Rojas,¹¹² cabría aumentar la atención sobre la travesía en dirección contraria, hacia la Península, e incluso considerar la experiencia de quienes lo hicieron en varias ocasiones.¹¹³

Como hemos visto en estas páginas, los viajes de los tlaxcaltecas a la corte –como ilustración de lo que pudo haber sido la representación de las repúblicas indias ante el soberano–¹¹⁴ permiten ver cómo los naturales aprehendieron los elementos de la cultura política hispánica, a través de las enseñanzas de los religiosos, del asesoramiento de los españoles o simplemente de sus propias experiencias, adaptando en cada momento sus recursos retóricos y materiales, en función de sus propias necesidades e intereses pero, sobre todo, en consonancia con las corrientes imperantes en el conjunto de la Monarquía, con el fin de captar el interés del monarca sobre sus demandas.

De este modo, en la segunda mitad del siglo XVI, de forma muy similar a como lo estaban haciendo sus homólogos castellanos (no igual a tenor de las particularidades de las sociedades indias, cuyas poblaciones todavía conservaban lenguajes y usos prehispánicos), los principales tlaxcaltecas expresaron su preocupación por el reconocimiento de sus servicios a la corona como signo de su preeminencia social,

¹¹² ROJAS, “Boletos sencillos”, p. 202.

¹¹³ La multiplicación de estudios de casos permitiría dar consistencia a las líneas abiertas por historiadores como GRUZINSKI, con su obra *Les quatre parties du monde*, y Subrahmanyam, con la formulación de la “historia conectada”, para pensar la Monarquía Hispánica como una entidad política planetaria.

¹¹⁴ Otros ejemplos en DÍAZ SERRANO, “Repúblicas de indios en los reinos de Castilla”.

para, al final, mostrar una aptitud aristocrática, cuyo signo más elocuente fueron las armas con las que los últimos delegados tlaxcaltecas regresaron a la Nueva España. Con ello cerraron un largo ciclo de comunicación directa entre la república india y el rey de España, que reportó a la primera un estatus privilegiado dentro del entramado político-territorial de la Monarquía y al segundo un dominio planetario más sólido.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN Archivo General de la Nación, México, D. F.
AHET Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, México.
AHN Archivo Histórico Nacional, Madrid, España
BNM Biblioteca Nacional de México, D. F.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

“Fray Alonso de Maldonado: la política indiana, el estado de damnación del rey católico y la Inquisición”, en *Historia Mexicana*, xxxviii:4(152) (abr.-jun. 1989), pp. 623-661.

BABER, R. Jovita

The Construction of Empire: politics, law and community in Tlaxcala, New Spain, 1521-1640, Chicago, University of Chicago, 2005.

BATAILLON, Marcel

“Les premiers Mexicains envoyés en Espagne par Cortès”, en *Journal de la Société Américaniste*, 48:1 (1959), pp. 135-140.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando

Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II, Madrid, Akal, 1998.

Cartas de Felipe II a sus hijas, Madrid, Akal, 1998.

BUSTAMANTE GARCÍA, Jesús

“Nueva Roma: el señorío indígena novohispano y su asimilación política (la Orden de Caballeros Tecles, el Colegio Imperial de Santa Cruz y las nuevas élites de poder local)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, 2001, pp. 15-28.

CARRASCO, Pedro *et al.*

Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.

CARRILLO CÁZARES, Alberto

El debate sobre la guerra chichimeca, 1531- 1585. Derecho y política en la Nueva España, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2000, vol. I.

Colección de documentos

Colección de documentos inéditos para la historia de España, Madrid, Real Academia de la Historia, Imprenta de la viuda de Calero, 1842, t. I.

CONTRERAS CRUZ, Carlos y Miguel Ángel CUENYA (eds.)

Ángeles y constructores. Mitos y realidades en la historia colonial de Puebla, siglos XVI y XVII, Puebla, México, Benemérita Universidad de Puebla y Ayuntamiento de Puebla, 2000.

CUADRIELLO, Jaime

“El trono vacío o la Monarquía lactante”, en MÍNGUEZ CORNELLES, 2007, pp. 191-226.

CHEVALIER, François

La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

DÍAZ SERRANO, Ana

“Repúblicas movilizadas al servicio del rey. La Guerra del Mixtón y el Levantamiento de las Alpujarras desde una perspectiva comparada”, en RUIZ IBÁÑEZ, 2009, pp. 378-403.

“El modelo político de la Monarquía Hispánica desde una perspectiva comparada. Las repúblicas de Murcia y Tlaxcala en el siglo XVI”, tesis de doctorado en historia, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, http://www.tesisenred.net/TDR-0517110-093515/index_cs.html

“Repúblicas de indios en los reinos de Castilla: (re)presentación de las periferias americanas en el siglo XVI”, en SABATINI, 2010, pp. 343-364.

“Políticas de la conversión. Memoria, testimonio y materialidad de la hispanización en la Nueva España (siglo XVI)”, en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades* [en línea], año 12, núm. 24 (segundo semestre de 2010), pp. 79-99.

Documentos

Documentos y reales cédulas de la ciudad de Tlaxcala (edición de facsímiles), Tlaxcala, 1984.

ESTRADA DE GERLERO, Elena Isabel

“La plumaria, expresión artística por excelencia”, en SABAU GARCÍA, 1994, pp. 73-118.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

El marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España, México, El Colegio de México, 1969.

GARRIDO ARANDA, Antonio

Moriscos e indios. Precedentes hispánicos de la evangelización en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

GIBSON, Charles

Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810, México, Siglo Veintiuno Editores, 1981.

Tlaxcala en el siglo XVI, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, Miguel Ángel

Un mestizaje jurídico: el derecho indiano de los indígenas, estudios sobre Historia del Derecho, Madrid, Universidad Complutense, 1995.

GRUZINSKI, Serge

El pensamiento mestizo, Barcelona, Paidós, 2000.
Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation, París, La Martinière, 2004.

HIRSCHBERG, Julia

"Social experiment in New Spain: a prosopographical study of the early settlement of the Puebla de Los Angeles, 1531-1534", en *The Hispanic American Historical Review*, 59:1 (feb. 1979), pp. 1-33.

"An alternative to encomienda: Pueblas's indios de servicio, 1531-45", en *Journal of Latin American Studies*, 11:2 (nov. 1979), pp. 241-264.

ISRAEL, Jonathan I.

Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

LEÓN-PORTILLA, Miguel

La filosofía náhuatl estudiada en sus fuentes, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

LUQUE TALAVÁN, Miguel y María CASTAÑEDA DE LA PAZ

"Escudos de armas tlaxcaltecas. Iconografía prehispánica y europea", en *Arqueología Mexicana*, XIV:82 (nov.-dic. 2006), pp. 68-73.

MARTÍNEZ, Hildeberto

Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío, México, Ediciones de la Casa Chata, 1984.

MARTÍNEZ BARACS, Andrea

“Colonizaciones tlaxcaltecas”, en *Historia Mexicana*, XLIII:2(170) (oct.-dic. 1993), pp. 195-250.

Un gobierno indio. Tlaxcala, 1519-1750, México, Fondo de Cultura Económica, 2008.

MARTÍNEZ BARACS, Andrea y Carlos Sempat ASSADOURIAN (comps.)

Tlaxcala, textos de su historia. Siglo XVI, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, vol. 6.

MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.)

Felipe II, 1527-1598: Europa y la Monarquía católica, Madrid, Parteluy, 1998.

MATTHEW, Laura y Michel R. OUDIJK (eds.)

Indian Conquistadors. Indigenous allies in the conquest of Mesoamerica, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 2007.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita

Del señorío a la República de Indios. El caso de Toluca: 1500-1600, prólogo de Mariano Peset, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita y Rodolfo AGUIRRE SALVADOR (coords.)

El cacicazgo en Nueva España y Filipinas, México, Plaza y Valdés, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2005.

MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor

Visiones de la Monarquía Hispanica, Costellón, Universitat Jaume I, 2007.

MUÑOZ CAMARGO, Diego

Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala, traducción paleográfica e introducción de René Acuña, en la colección

Relaciones Geográficas del siglo XVI, México, El Colegio de San Luis, Gobernador del Estado de Tlaxcala, 1984.

PEÑAFIEL, Antonio

Ciudades coloniales y capitales de la república mexicana (Estado de Tlaxcala), México, Secretaría de Fomento, 1909.

PREM, Hann

Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650), México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

RICARD, Robert

La conquista espiritual de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

ROJAS, José Luis de

“Boletos sencillos y pasajes redondos. Indígenas y mestizos americanos que visitaron España”, en *Revista de Indias*, 69:246 (2009), pp. 185-206.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier

Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648, Murcia, Universidad de Murcia, 1995.

Las Milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las Monarquías Ibéricas, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y Gaetano SABATINI

“Monarchy as conquest: violence, social opportunity, and political stability in the establishment of the Hispanic Monarchy”, en *The Journal of Modern History*, 81:3 (sep. 2009), pp. 501-536.

SABATINI, Gaetano

Comprendere le monarchie iberiche: risorse materiali e rappresentazione del potere, Roma, Viella, 2010.

SABAU GARCÍA, María Luisa (dir.)

México en el mundo de las colecciones de arte, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

SEGO, Eugene B.

Aliados y adversarios: los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España, S. L. P., México, El Colegio de San Luis, 1998.

SHERIDAN PRIETO, Cecilia

“Indios madrineros. Colonizadores tlaxcaltecas en el nores-te novohispano”, en *Estudios de Historia Novohispana*, xxiv (ene.-jun. 2001), pp. 15-51.

SOLÍS, Eustaquio Celestino

“El cabildo indígena de Tlaxcala en el siglo xvi”, tesis de licenciatura en etnografía, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986.

VALADÉS, Diego de

Retórica cristiana. Adaptada al uso de disertar y predicar llevando insertos en su sitio ejemplos de ambas facultades. Estos son extraídos sobre todo de las Historias de las Indias, de dónde, además de la doctrina, se obtendrá una suma delectación, introducciones de Esteban Palomera y Alfonso Castro Pallares, traducción y preámbulo de Tarsicio Herrera, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

ZAPATA BUENAVENTURA, Juan

Historia cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995.

